

MAZATLÁN

GORIFICAÇÃO CANERA A CERCANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

#### Mazatlán, Sinaloa a 3 de septiembre de 2019

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN "I", 28 Y 30 FRACCIÓN I DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 Y 34 DE SU REGLAMENTO.

#### **DATOS GENERALES.**

- 1) LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
- 2) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
- 3) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS", MAZATLÁN, SIN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
3 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas	11 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas	18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas

- 4) LA CONVOCATORIA a la licitación pública y la información necesaria para que los LICITANTES integren sus proposiciones estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>. y en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, por ningún motivo o circunstancia, se podrá entregar copia de esta convocatoria en forma impresa.
- 5) La obtención de **LA CONVOCATORIA** es gratuita, de conformidad con el artículo 32 de **LA LEY**, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la presente **CONVOCATORIA**.
- 6) Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
VY TRANSPORTES
VY

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I. Elegibilidad y requisitos para calificar.

Para participar en esta LICITACIÓN, **EL LICITANTE** debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en **LA CONVOCATORIA**. Para ello, al presentar la proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en **LA CONVOCATORIA** en idioma español, conforme a lo estipulado en el artículo 31 fracción II de **LA LEY**.

**EL LICITANTE** deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes BASES DE LICITACIÓN, ni las proposiciones que se presenten, antes y después de la apertura, podrán ser negociadas en ningún término, se indica a EL LICITANTE que no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PEO2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

II. Para la integración y presentación de la proposición presencial, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos que conforma el presupuesto de servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, si alguna hoja del catálogo de conceptos, que conforma el presupuesto de los servicios y los programas solicitados, no vienen firmados, se desechara la propuesta sin derecho continuar la revisión para las siguientes etapas, conforme al Artículo 41 párrafo segundo del reglamento de la LOPSRM.

**EL LICITANTE** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición.

LOS LICITANTES que decidan entregar las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta de manera presencial, los deberán entregar en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado. Las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta les deberán colocar el separador (que se anexa) para cada uno de los documentos solicitados.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

El sobre cerrado se entregará por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente Licitación Pública Nacional; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.

Se les solicita a LOS LICITANTES que toda la propuesta Técnica y Económica así como la Documentación Distinta se entregue en un CD o DVD de manera digital en formato PDF en el orden en que se presentan en los cuadros que relacionan los documentos solicitados, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

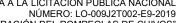
Adicionalmente con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones se les solicita a los licitantes anexen en el CD o DVD los archivos electrónicos correspondientes a los documentos PEO2 catálogo de conceptos y PE04 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición en formato Excel o Word.

III. Para la integración y presentación de la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:

LOS LICITANTES deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones podrán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:

- a) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, EL LICITANTE deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.
- b) Toda la documentación requerida en LA CONVOCATORIA deberá presentarse considerando lo siguiente:
  - Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a LOS LICITANTES salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma ingles).
  - En los casos que así se señale textualmente en esta CONVOCATORIA, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, LOS LICITANTES deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- c) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registró Federal de Contribuyentes, número de LA CONVOCATORIA, número de página y número total de páginas.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"







- d) El medio de identificación electrónica para que los potenciales LICITANTES nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de COMPRANET, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Para la presentación y firma de proposiciones, LOS LICITANTES nacionales deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- g) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de COMPRANET, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- h) LOS LICITANTES de la presente CONVOCATORIA, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de licitación y objeto a LA CONVOCATORIA, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- i) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue **EL LICITANTE** como parte de su proposición.

EL LICITANTE que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en COMPRANET. La PROPOSICIÓN deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

La PROPOSICIÓN presencial o electrónica deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO DD 01.	DD 01. RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓI	
	QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.	
DOCUMENTO DD 02.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE	
	NACIONALIDAD MEXICANA.	
DOCUMENTO DD 03.	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE <b>LA LEY.</b>	
DOCUMENTO DD 04.	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE	
	PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.	
DOCUMENTO DD 05.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	
DOCUMENTO DD 06.	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.	
DOCUMENTO DD 07.	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
DOCUMENTO DD 08.	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL <b>EL LICITANTE</b> SEÑALE	
	EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE	
	NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU	
	PROPOSICIÓN.	
DOCUMENTO DD 09.	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.	
DOCUMENTO DD 10.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.	
DOCUMENTO DD 11.	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE	
	CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y	
	ESPECIFICACIONES PARTICULARES, CATÁLOGO DE	
	CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE	
	PROPUESTA.	
DOCUMENTO DD 12.	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	
	(CUANDO APLIQUE)	

# PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.	
METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.	
CURRICULO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y	
ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE	
LOS SERVICIOS.	
SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE	
HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON	
LOS QUE SE LICITAN.	
ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA	
RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E	
INFORMATICOS.	
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE	
CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS	
SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.	
MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA	
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01.	CARTA DE PROPOSICIÓN.	
DOCUMENTO PE 02.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO	
	TOTAL DE PROPOSICIÓN.	
DOCUMENTO PE 03.	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS	
	UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.	
DOCUMENTO PE 04.	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA	
	INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, MATERIALES,	
	PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS	
	SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E	
	INFORMATICOS, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO	
	ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.	
DOCUMENTO PE 05.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL	
	SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y	
	192 D <b>EL REGLAMENTO</b> Y TABULADOR DE SALARIOS	
	BASE DE PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA	
	REALIZAR LOS SERVICIOS POR JORNADA DIURNA DE	
	OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.	
DOCUMENTO PE 06.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS	
	HORARIOS DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E	
	INFORMATICOS, QUE SE EMPLEARAN EN LOS	
	SERVICIOS.	
DOCUMENTO PE 07.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS	
	INDIRECTOS.	
DOCUMENTO PE 08.	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR	
	FINANCIAMIENTO.	
DOCUMENTO PE 09.	UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR	
	EL LICITANTE.	
DOCUMENTO PE 10.	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS	
	BÁSICOS DE LOS MATERIALES.	
DOCUMENTO PE 11.	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE	
	LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO	
	Y CUANTIFICADO.	
DOCUMENTO PE 12.	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO	
	DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:	
	a) PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS	
	SERVICIOS b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E	
	INFORMÁTICOS c) MATERIALES Y EQUIPO DE	
	INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL	
	PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO	
	Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN,	
	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.	



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **BASES DE CONTRATACIÓN.**

BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO A LAS QUE SE SUJETARÁ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-009J2T002-E9-2019 RELATIVA A LA SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SINALOA.

## **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA. - La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.- Se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de LA LEY.

**LA CONVOCATORIA.**- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**LA LICITACIÓN**.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**EL LICITANTE**.- La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE.- La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

**EL CONTRATISTA**.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**COMPRANET**.- Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA CONVOCANTE en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SFP: La Secretaría de Función Pública.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

RESIDENTE DE SERVICIOS: El servidor público designado por escrito por LA CONVOCANTE, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala EL REGLAMENTO.

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS: El representante de EL CONTRATISTA ante LA CONVOCANTE, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece EL REGLAMENTO.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL LICITANTE"

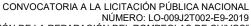
PRIMERA.- Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por LA CONVOCANTE, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberán cargar los LICITANTES de forma electrónica junto con la documentación señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria para todos los LICITANTES interesados, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a MIPYMES, conforme a lo establecido en el anexo del Documento DD 09 de las presentes Bases.

## **EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:**

DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



(Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"

#### DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

EL LICITANTE presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02 Escrito de Nacionalidad.pdf"

DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

EL LICITANTE presentará escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Escrito art 51 y 78.pdf"

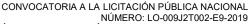
DOCUMENTO DD 04 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD04.Escrito estudios planes y prog.pdf"

DOCUMENTO DD 05 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Se anexa formato).



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Declaración de Integridad.pdf"

#### DOCUMENTO DD 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. (Se anexa formato).

EL LICITANTE, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Manifestación de domicilio.pdf"

## DOCUMENTO DD 07 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: (Se anexa formato).

#### 1. De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

#### 2. Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

## a) Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





- 2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente;
- 3. Cédula de identificación fiscal;
- 4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente);
- 5. Identificación oficial de los representantes legales;
- 6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas;
- 7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social;

## b) Tratándose de persona física:

- 1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
  - 2. Cédula de identificación fiscal;

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD07 Representante Legal.pdf"

DOCUMENTO DD 08 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.

Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la proposición. (Se anexa formato).







Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD08 Documentación confidencial.pdf"

## DOCUMENTO DD 09 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD09 MIPYME.pdf"

## • <u>DOCUMENTO DD 10</u> ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

**EL LICITANTE** deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD11 Encuesta Transparencia.pdf"

DOCUMENTO DD 11 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN, TÉRMINOS
DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE
PROPUESTA.

**EL LICITANTE** deberá presentar escrito de manifestación de conocer las bases de contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, Catalogo de Conceptos, Términos de referencia y especificaciones particulares, modelo de contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado y proyecto de propuesta que **LA CONVOCANTE** les proporcionó **(Se anexa formato)**.

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD12 Bases de Contratacion.pdf"

## DOCUMENTO DD 12 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso).

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este documento se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a LOS LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del art. 47 del REGLAMENTO, este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a LA CONVOCANTE por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD12 Convenio participación conjunta.pdf"

#### PROCESO DE LICITACIÓN.

SEGUNDA.- LA CONVOCANTE podrá modificar la presente CONVOCATORIA, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por LOS LICITANTES, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

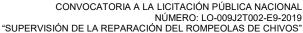
Todas las notificaciones a los LICITANTES respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el párrafo ultimo del artículo 42 de EL REGLAMENTO, se realizaran por escrito a través de COMPRANET, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de COMPRANET producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

La junta de aclaraciones de LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000. en Mazatlán, Sin.

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LA CONVOCANTE y por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes y será puesta a disposición del público en general a través de COMPRANET el mismo día en que se celebre el acto.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 35 de LA LEY, LOS LICITANTES que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en LA CONVOCATORIA, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, de conformidad con la fracción VI del Artículo 61 de EL REGLAMENTO, señalado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

AD







- a) **De la persona moral**: Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) Del representante legal de EL LICITANTE: Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado y su identificación oficial.

Las solicitudes de aclaración que pretenda realizar EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o ser enviadas a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en los párrafos anteriores.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET**, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los **LICITANTES** reconocen que la presente **Licitación Pública** inicia en la fecha de publicación de **LA CONVOCATORIA** y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de **LA LEY**.

En la junta de aclaraciones, **LA CONVOCANTE** dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por **LOS LICITANTES** en relación con los aspectos contenidos en **LA CONVOCATORIA** siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por los interesados en tiempo y forma, debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo estatuido en el artículo 35 de **LA LEY**.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin.



MAZATLÁN

COGREGACIO CREGADO

RE SUERTOS V MASIRA MERCANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### REVISIÓN PRELIMINAR.

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA CONVOCANTE, a solicitud de EL LICITANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 60 en EL REGLAMENTO. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. y en horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA CONVOCATORIA.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

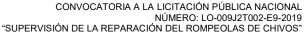
Para cualquier comentario respecto de esta convocatoria a la licitación pública nacional, se pone a disposición del licitante los correos electrónicos sgingenieria@puertomazatlan.com.mx y el teléfono (01-669) 982-3611 ext. 71525.

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA LEY** y 43 cuarto párrafo de **EL REGLAMENTO**, **COMPRANET** contará, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





SCI MA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA CONVOCANTE, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. LA CONVOCANTE podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, o por medios electrónicos, de acuerdo al instructivo para la presentación de la proposición presentado en esta **CONVOCATORIA**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 18 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro en Mazatlán, Sin. C.P. 82000 en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. En caso de propuestas presenciales LOS LICITANTES deberán entregar, al servidor público que presida el acto, el sobre que contenga su PROPOSICIÓN en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé estas bases. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE.

Posteriormente se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechara ninguna de las propuestas recibidas en este acto. En caso de



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

recibir propuestas presenciales se procederá a su apertura y captura de las mismas a través del sistema CompraNet y una vez capturadas se procederá a la apertura de las proposiciones electrónicas (en su caso).

LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en LA CONVOCATORIA. No se aceptará para evaluación ninguna proposición entregada de forma extemporánea.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

Una vez realizada la fase de pre-evaluación en el sistema COMPRANET y confirmadas las propuestas de LOS LICITANTES, se procederá a descargar los archivos que contienen las proposiciones y se imprimirá el Documento PT-02 "METODOLOGÍA DE TRABAJO; PE-02 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN" y el documento PE-11 "PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO" de cada proposición recibida.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

LA CONVOCANTE hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas, asentando sus respectivos importes, el acta respectiva estará a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: https://**COMPRANET**.funcionpublica.gob.mx.

LOS LICITANTES reconocerán que recibidas las proposiciones, estás no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de LA CONVOCATORIA, hasta su conclusión.

## FALLO.

El Fallo se dará a conocer el día 27 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACIÓN ha quedado desierta,

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
VI TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el día 27 de septiembre de 2019 al 4 de octubre de 2019.

Así mismo LA APIMAZATLÁN, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA APIMAZATLÁN queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la LICITACIÓN podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLÁN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLÁN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLÁN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato el día 30 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, así como del cien por ciento (100%) del monto otorgado por concepto de anticipo en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLÁN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### IDIOMA Y MONEDA.

**TERCERA**.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

# ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**CUARTA.**- Conforme a lo establecido en los artículos 38 de **LA LEY** y 63 fracción I de **EL REGLAMENTO**, **LA CONVOCANTE**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** y aplicará el mecanismo de evaluación binaria, conforme a lo establecido en el "**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO" (ANEXO TRES)"** que forma parte de **LA CONVOCATORIA**; y que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

LA CONVOCANTE, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el mecanismo binario, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES, esto, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe LA CONVOCANTE resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en el presente pliego concursal, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto LA CONVOCANTE se abstendrá de evaluar por el mecanismo binario dicha proposición, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar LA CONVOCANTE al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos de EL LICITANTE que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a. Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL LICITANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b. A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con el plazo que defina LA CONVOCANTE para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la misma y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL LICITANTE, el mismo día en que sean recibidas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya ofertado el precio más bajo y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual precio, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de **EL LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta fallo disposición CompraNet, dirección internet encuentra a su en en la https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de **LA LEY**.

LA CONVOCANTE podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37 fracción III de LA LEY.

#### EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

**QUINTA**.- **EL LICITANTE** deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

 Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan (Documento PT 03, de la Propuesta Técnica), debidamente requisitado.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Respecto al personal profesional técnico propuesto, se deberá anexar su currículum con firma autógrafa, en el que se incluya su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, anexando copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se adjudican.

Deberá anexar organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes. El número de horas hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

Se deberá de considerar como mínimo un 10% de mano de obra local, en la integración de su proposición.

Si **EL LICITANTE** participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

El personal profesional técnico que será evaluado es de la(s) categorías que se señala(n) a continuación:

No.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO HERRAMIENTAS DE:
1	Superintendente de Servicios.	En la administración, ejecución y control de servicios SIMILARES a la licitada, en cuanto a características, complejidad y magnitud a la que se licita. Deberá demostrar experiencia mínima de dos años como Superintendente de Servicios y/o Supervisor de Obras Marítimas como lo son: Supervisión y/o Construcción de Escolleras, Rompeolas, etc., y Levantamientos Topohidrográficos, similares a la que se licita en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud en los últimos diez años.	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero- Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal) y que ha dirigido en su totalidad trabajos SIMILARES al licitado, en cuanto a características, complejidad y magnitud.	Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento a Obra Pública (BESOP) y software para precios unitarios y programación de obra.

LÁN

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN

COMMUNICACIONES Y TRANSPORTES

\* Se consideran servicios relacionados con la obra pública similares: Supervisión o Construcción, ampliación o reconstrucción de obras de Escolleras y/o Rompeolas a base de material pétreo y/o elementos prefabricados de concreto.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico pueden ser los considerados por: LA CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (Aranceles CMIC), EL COLEGIO DE INGENIEROS o la CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA.

El licitante considerará que estos salarios deberán de ser tomados como base para definir las categorías de acuerdo a su grado de responsabilidad.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS**, y el resto del personal profesional técnico que sea propuesto por **EL LICITANTE**, deberá tener experiencia en servicios relacionados con la obra pública con características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente CONVOCATORIA.

Respecto al personal profesional técnico señalado en la tabla anterior, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de servicios relacionados con la obra pública ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de trabajos, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en servicios relacionados con la obra pública similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** solo podrá ser sustituido por **EL LICITANTE** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

Adicional al personal objeto de valoración, **EL LICITANTE** deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

Respecto al **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** propuesto, **EL LICITANTE** deberá acreditar que cuenta con la firma electrónica avanzada vigente expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la cual es requisito obligatorio para ser utilizada en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica a Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

La falta del documento señalado en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

El **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA CONVOCANTE** en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta CONVOCATORIA en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de EL LICITANTE en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente copia legible completa de los contratos, en caso de estar concluidos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. LOS LICITANTES deberán demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en servicios similares a la que se licita (SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y/O ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO).

Deberá comprobar cuando menos <mark>2 (dos) años de experiencia en los últimos 10 años</mark> previos a la publicación convocatoria en el sistema CompraNet, tanto en la Administración Pública Federal, la Estatal o Municipal y con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicios.

**EL LICITANTE** deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean SIMILARES a los servicios que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES a los que se señalan a continuación y deberá cumplir con lo solicitado.

Descripción de los trabajos que serán evaluados	Importe mínimo por contrato a pesos sin I.V.A. (millones de pesos)
Supervisión de la Construcción, ampliación o reconstrucción de obras de	(Illinories de pesos)
escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y/o elementos prefabricados de concreto.	1.00
Solamente servicios <b>similares</b> serán consideradas para evaluación y puntaje en esta LICITACIÓN.	

Para acreditar su Experiencia EL LICITANTE deberá demostrar una experiencia acumulada mínima de dos años ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, dentro del periodo de diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Para acreditar su <u>Especialidad</u> EL LICITANTE deberá presentar copia simple completa de cuando menos dos contratos de obras similares, ejecutados o en proceso en los últimos diez años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Al Licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esa licitación se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado, por lo tanto, deberán anexar su convenio de asociación o cualquier otro documento, en donde se indique el monto que se comprometieron a ejercer en el contrato adjudicado.

#### Se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.

3. Declaraciones fiscales (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente), estados financieros básicos o dictaminados como son, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable los que deberán reflejar las razones financieras básicas, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2019, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles.

Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de EL LICITANTE sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos solicitado anteriormente, de conformidad a lo manifestado en la integración de su proposición en los documento PE 08 y PE 11.
- b. Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c. Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Si EL LICITANTE no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.

4. Relación de equipo disponible, incluyendo el científico, de computo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida, tratándose de equipo arrendado con o sin opción a compra deberá presentar "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre EL LICITANTE y el propietario del equipo. En caso de manifestar que el equipo es propio deberá anexar copia de las facturas correspondientes, además anexar fichas técnicas del equipo propuesto.

### ANTICIPO.

SEXTA.- Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad del servicio relacionado con la obra pública, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgara un anticipo equivalente al 10 % del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de bienes y equipos científicos e informáticos e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución del servicio relacionado y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de LA CONVOCANTE por un monto que será igual al 100% del importe total del CONTRATO SIN IVA incluido, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA APIMAZATLÁN" en una sola exhibición para el inicio del servicio relacionado con la obra pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de LA LEY y 89 DEL REGLAMENTO.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO.** 

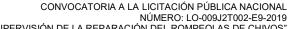
Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "CONTRATISTA" conforme al programa de los servicios relacionados con la obra pública convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONVOCANTE un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. LA CONVOCANTE requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- A fin de que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, LA CONVOCANTE llevara a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para lo cual, los interesados que así lo deseen deberán concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día 11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas (tiempo local), para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos. La visita tendrá como objeto que





MAZATLÁN

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

A todos LOS LICITANTES que asistan a la visita de obra se les solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.

# SUBCONTRATACIÓN.

OCTAVA.- EL LICITANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

## FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.

**NOVENA**.- Al formular la proposición, **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

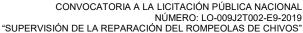
- a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 1º de octubre de 2019.
- b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 401 días naturales.
- Que se dispondrá del 10 % por concepto de anticipo de los servicios relacionados con la obra pública.
- d. Que para el pago del anticipo y para la ejecución de los trabajos objeto de LA CONVOCATORIA, se cuenta con oficio número J2T/DG/OLI/001/2019 de fecha 15 de enero de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e. Asignación inicial: Que la asignación autorizada para el año 2019, asciende a la cantidad de \$1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales se destinarán a los servicios de supervisión como anticipo en el presente año, el 10% del monto total de la propuesta, y la continuación de los servicios en el siguiente año, quedará sujeta para los fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente.
- f. Asignación subsecuente: Para el año 2020, será la diferencia del importe total de la propuesta y lo programado en su propuesta para el año 2019.

#### MODELO DE CONTRATO.

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 11 "Modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán LA CONVOCANTE y EL LICITANTE ganador.

LA CONVOCANTE cotejará previo a la firma del contrato la documentación original contra la presentada en la proposición por EL LICITANTE que resulte adjudicado. La documentación que estará sujeta de verificación serán existencia legal, financiera y contable, facturas de bienes y equipos científicos e informáticos, cotizaciones de materiales, contratos, actas de entrega recepción y toda aquella que LA CONVOCANTE considere necesaria.









Será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL LICITANTE que resulte adjudicado presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del CONTRATO.

Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de LA LEY.

Así mismo deberá presentar las opiniones de cumplimientos en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.

**EL LICITANTE** al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo ante **LA CONVOCANTE** en el plazo señalado para tal efecto en el acta de emisión del Fallo, entregando las garantías de Anticipo y de Cumplimiento, invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Una vez adjudicado el contrato, **EL LICITANTE** no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa de **LA CONVOCANTE**, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a EL CONTRATISTA se hará por unidad de concepto de obra terminado.

## **FORMA DE PAGO.**

**DÉCIMA PRIMERA**.- Para efectos de pago se formularan estimaciones de los trabajos ejecutados por períodos mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la servicios dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de los servicios y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. El pago se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

**EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

El Contratista, en su primera estimación, está obligado a presentar la documentación correspondiente del **Alta de la Obra** en el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, registrar a los trabajadores y estar al corriente en las

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SECRETARÍA MEDICACIONES SECRETARÍA MEDICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

aportaciones de los trabajadores que laboren en la misma. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 fracción primera de Ley del Seguro Social, artículos 3, 4 y 16 del Reglamento de afiliación de la Ley del Seguro Social, artículo 9 división IV del Reglamento para la clasificación de empresas de la prima de seguro de riesgos de trabajo y artículo 5 del reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA CONVOCANTE, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA CONVOCANTE diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y la regla 2.7.1.35 de Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la cual dicha regla señala para su pronta referencia, lo siguiente:

## Expedición de CFDI por pagos realizados.

- Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT
- El monto del pago se aplicará proporcionalmente a los conceptos integrados en el comprobante emitido por el valor total de la operación a que se refiere el primer párrafo de la presente regla.
- Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.
- Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno sólo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un período de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.
- El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siquiente al que corresponda el o los pagos recibidos.

Derivado de lo anterior, y que la factura de complemento de pagos entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018, El Contratista deberá llevar a cabo las acciones necesarias para emitir dichos comprobantes y enviarlo al siguiente correo:

#### factcompras@puertomazatlan.com.mx

El plazo máximo para generar este comprobante será el día 10 del mes siguiente a la fecha en que se haya recibido el ingreso.

## **REQUISITOS ADICIONALES.**

## **DÉCIMA SEGUNDA.**- Al formular la proposición **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- a) Que los servicios relacionados se llevarán a cabo con sujeción a: LA LEY y EL REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.
- b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY y del 180 de EL REGLAMENTO.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONVOCANTE, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

c) Que EL CONTRATISTA deberá tener durante la ejecución de los trabajos, permanentemente un (técnico responsable de los trabajos) Superintendente de Servicios, quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente convocatoria, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA CONVOCANTE pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que LA CONVOCANTE lo solicite expresamente antes de ese plazo.

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TEANSPORTES Y TEANSPORTES TO THE COMUNICACIONES Y TEANSPORTES TO THE COMUNICACIONES Y TEANSPORTES TO THE COMUNICACIONES TO THE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- > Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Proporcionar al Residente de Servicios, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- > Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa que licita.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Servicios por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de EL CONTRATISTA las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
- ➤ En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Servicios de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.
- Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá considerar en la integración de sus costos indirectos.
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.
- g) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO, así como los que se deriven de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

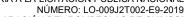
- h) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- k) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a los términos de referencia, especificaciones particulares y normas de calidad.
- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.
- m) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, bienes y equipos científicos e informáticos que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por bienes y equipos científicos e informáticos con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- n) De ser el caso que se trate de un servicio relacionado con la Obra Pública que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.
- o) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de equipo, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".
- p) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
  - 1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  - 2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
  - 3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





- respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
- 4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
- 5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- q) Que de resultar adjudicatario, será requisito indispensable para la formalización del contrato que EL LICITANTE presente ante LA CONVOCANTE, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la resolución a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
  - Cabe señalar, que LA CONVOCANTE en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.
  - De igual forma no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de LA LEY.
- r) No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY.

DÉCIMA TERCERA.- Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, las proposiciones que elaboren LOS LICITANTES deberán integrar lo señalado en la presente CONVOCATORIA y contendrán:

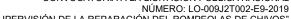
# PROPUESTA TÉCNICA.

**DOCUMENTO PT 01 DECLARACIÓNES Y MANIFESTACIONES.** 

Deberá presentar Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y los términos de referencia y especificaciones particulares que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

(Se anexa formato).

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido LA CONVOCANTE, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que LA CONVOCANTE haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta CONVOCATORIA. Cualquier modificación a LA CONVOCATORIA derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por LA CONVOCANTE, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

Así mismo, en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la Fracción IX del Artículo 49 de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-01 Declaraciones.pdf"

#### DOCUMENTO PT 02 METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.

NOTA: Esta "Metodología de Trabajo", no deberá ser copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de la CONVOCATORIA; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan, de ser así será motivo de desechamiento de la proposición.

Se deberá entender como metodología el "QUE" se va hacer para la realización de los servicios (trazar el plan para la prestación del servicio). Deberá de presentarse, explicando en forma escrita detallada y desglosada la metodología de trabajo propuesta, para llevar a cabo la supervisión de la obra en tiempo y forma, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad o alcance de los servicios y forma de presentación de los resultados, para este caso; previendo las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los servicios.

Para cada uno de los conceptos de trabajo de la obra a supervisar, los cuales los podrán agrupar, se deberá describir lo siguiente:

- El personal a utilizar, los trabajos que realizará cada uno de ellos y como lo harán.
- El equipo a utilizar, el trabajo que desarrollara cada equipo y la forma de hacerlo.
- Los materiales que se utilizarán en el desarrollo de los trabajos de supervisión.

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

En este mismo documento, el licitante deberá describir detalladamente lo siguiente:

- 1. El procedimiento que utilizarán para supervisar la selección del material pétreo.
- 2. El procedimiento que utilizarán para supervisar el control de la salida de cada uno de los camiones cargados con material pétreo del banco, así como a la llegada de dichos camiones a la obra.
- 3. El procedimiento y control en la supervisión del acarreo del material pétreo del banco a la obra.
- 4. El procedimiento y control que utilizarán en la supervisión de la colocación del material pétreo en los distintos cadenamientos de la obra, a líneas y niveles que marca el proyecto.
- 5. El procedimiento y control que utilizarán en la supervisión de la fabricación, acarreo y colocación de los elementos prefabricados de concreto (CORE LOC), a líneas y niveles de proyecto.
- 6. El procedimiento y control para la atención y cumplimiento de los términos y condicionantes en materia de impacto ambiental, a los cuales quedo sujeta la construcción de la obra.

La metodología deberá ser congruente con los programas solicitados en estas bases, se hará una descripción paso a paso de dicho metodología, siguiendo un proceso ordenado y lógico.

Para la elaboración de este documento, el postor deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto de la obra y catálogo de conceptos de trabajo tanto de obra como de supervisión.
- Especificaciones generales y particulares tanto de obra como de supervisión.
- Las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus libros.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL LICITANTE** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública y se aplicara alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-02 Metodología de trabajo.pdf"

• <u>DOCUMENTO PT 03</u> CURRICULO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

 Organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MAZATLÁN

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.

• En este documento se anexa el formato que deberá ser debidamente requisitado y firmado por cada uno de los profesionales técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser presentado en papel membretado de EL LICITANTE, debidamente firmado por las partes, en el que se identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios; los que deberán tener experiencia en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la CONVOCATORIA en la BASE QUINTA, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales similares al licitado en los que haya participado, anexando copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

El SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS en servicios de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente convocatoria considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA.

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como contratos de servicios ejecutados, actas de entrega — recepción, estimaciones de servicios, notas de bitácora y demás documentación que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en servicios similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

- 1. Currículum con firma autógrafa.
- 2. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
- Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación de al menos dos años en servicios similares para el superintendente de servicios.

Se deberá de considerar como mínimo un 10% de mano de obra local, en la integración de su proposición.

La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

EL **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-03 Currículo de los profesionales tecnicos.pdf"

MAZATLÁN

EGGETTATÓ MARIA NEGGATE

EGGETTATÓ

EGGTTATÓ

EGGETTATÓ

EGGTTATÓ

EGGETTATÓ

EGGETTATÓ

EGGETTATÓ

EGGETTATÓ

EGGETTATÓ

EGGTTATÓ

EGGETTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

EGGTTATÓ

E

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

• <u>DOCUMENTO PT 04</u> SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, en los términos señalados en la BASE QUINTA, numeral 2.

Deberá presentar una relación de los contratos de servicios que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA CONVOCATORIA**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los servicios ejecutados.
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- > Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- > Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación de **EL LICITANTE** en servicios similares a la que se invita, así como su grado de cumplimiento, <u>se deberá anexar copia completa de</u>:

Los contratos de servicios relacionados con la Obra Pública que tenga celebrados o que haya realizado EL LICITANTE en trabajos similares (SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y/O ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO) al de la presente CONVOCATORIA, en copia simple, legible y firmado por EL LICITANTE y el contratante.

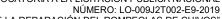
Sera responsabilidad única de **EL LICITANTE** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en servicios relacionados con la obra pública similares a la que se licita.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-04 señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan.pdf"

• <u>DOCUMENTO PT 05</u> ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera de EL LICITANTE deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales **2017** y **2018** (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigentes), estados financieros básicos o dictaminados como son, **Estado de Situación Financiera**, **Estado de Resultados**, **Estado de Cambios** 

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable los que deberán reflejar las razones financieras básicas, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del ejercicio 2019, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles.

La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-05 Capacidad financiera.pdf"

## • <u>DOCUMENTO PT 06</u> RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS.

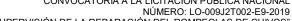
Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el Documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos, adicionalmente en caso de manifestar que el equipo es de su propiedad deberá anexar las facturas que lo avalen.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre EL LICITANTE y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente y escrito en el que anoten los datos generales del contrato. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por LOS LICITANTES.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que EL CONTRATISTA requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que LA CONVOCANTE no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL LICITANTE.** 

La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-06 Bienes y equipos científicos e informaticos.pdf"

DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE **CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.** 

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a LA LEY suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a LA CONVOCANTE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO.

EL LICITANTE, de cada uno de los contratos que presente con respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, lo siguiente:

- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o
- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito), o
- Acta de entrega-recepción física de los servicios de supervisión. (Que hayan terminado en tiempo y forma los servicios de supervisión).

Para acreditar la especialidad, EL LICITANTE(S) deberá mínimo demostrar haber ejecutado obras con las categorías y magnitud similar a la solicitada o que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE que acredite mínimo DOS (2) contratos de obras similares (ejecutados o en proceso) a la solicitada, en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet.

MAZATLÁN

EGDERFORT STANDAN GENERATE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-07 Historial de cumplimiento.pdf"

## DOCUMENTO PT 08 MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Deberá presentar Manifestación escrita de estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-08 Afiliación CMIC.pdf"

## PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-01 Carta de proposicion.pdf"

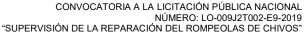
DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.







De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

## Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica:

- Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.pdf"
- 2. Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato Excel, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.xls"

## DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL LICITANTE**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el REGLAMENTO y en **LA CONVOCATORIA**.

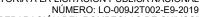
El análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS y en general con toda la proposición.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y equipo; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con los términos de referencia, especificaciones particulares y normas de calidad que determine la APIMAZATLÁN.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



Los costos directos incluirán los cargos por concepto de personal que se empleará para realizar los servicios, materiales, bienes y equipos científicos e informáticos, herramientas de mano y equipo de seguridad.

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

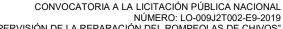
El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, bienes y equipos científicos e informáticos que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO y Tabulador de salarios base de personal que se empleará para realizar los servicios por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, que se emplearan en los servicios"., y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará de conformidad al periodo de presentación, autorización y tramite de pago establecido por la Entidad, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL LICITANTE**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. El cargo adicional no deberá ser



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos que se deben de incluir son los siguientes:

- a) De las estimaciones que se cubran al CONTRATISTA se le descontarán los derechos que estipula el articulo 191 primer párrafo de la LEY Federal de Derechos por la prestación el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaria de la Función Pública, el cual es del 5 al millar (0.5 %).
- b) El impuesto sobre Nómina que recauda el Estado de Sinaloa.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS y en general con toda la proposición.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS o AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos dentro del mismo documento PE 03. Si EL LICITANTE elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-03 Precios Unitarios.pdf"

DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-04 Listado de Insumos.pdf"

DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).

Se deberá de considerar como mínimo un 10% de mano de obra local, en la integración de su proposición.

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de los servicios, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (Obligaciones Obrero-Patronales), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MAZATLÁN

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados.

Se anexa el tabulador que deberá servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico pueden ser los considerados por: LA CÁMARA MÉXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (Aranceles CMIC), EL COLEGIO DE INGENIEROS o la CAMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORIA, conforme al nivel, categoría, e importe y sobre todo considerando que el personal que propongan, deberá cumplir con el perfil de los profesionistas.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-05 Cálculo salario real.pdf"

• <u>DOCUMENTO PE 06</u> ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS, QUE SE EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS.

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios del equipo, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máguinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el formato anexo o presentado en computadora.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los servicios, considerando el equipo necesario y suficiente, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que EL CONTRATISTA requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que LA APIMAZATLÁN no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones con una vigencia de cuando menos tres meses anteriores a la fecha de publicación, facturas o el procedimiento utilizado, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos. Con este valor de adquisición nuevo del equipo, se deberá calcular el costo horario del mismo.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES V TRANSPORTES
V TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-06 Costo horario.pdf"

## • <u>DOCUMENTO PE 07</u> ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-07 Costos Indirectos.pdf"

### DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL LICITANTE**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en el plazo establecido en el modelo de contrato en la cláusula octava estimaciones por trabajos ejecutados y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si el factor determinado por **EL LICITANTE** es bajo y juzga conveniente **NO** aplicar este cargo, **deberá manifestarlo por escrito**, **en este documento**.

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, deberá anexar copia del indicador económico referido en su análisis, así como copia de los puntos adicionales (en su caso), considerados por la utilización de crédito bancario expedido por la institución financiera que considero.

Los ingresos deberán reflejar las estimaciones generadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos doc. PE 11, la amortización del anticipo que se otorgara al contratista en el ejercicio del contrato, se sujetara a lo señalado en el art. 143 del RLOPSRM, y el cobro de las estimaciones deberá considerar los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago establecidos en la convocatoria, también señalados en el modelo de contrato en la cláusula octava, estimaciones por trabajos ejecutados.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Los egresos deberán ser congruentes con la suma de costos directos de personal que se empleará para realizar los servicios, equipo y materiales considerados en su proposición (Documentos PE 12, a, b, c y PE 04 a, b y c) aplicando el indirecto propuesto, reflejados en el periodo real de ejecución de los trabajos.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-08 Financiamiento.pdf"

#### DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL LICITANTE.

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

## Dichos cargos adicionales deberán ser presentados en este documento.

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los concepto de trabajos".

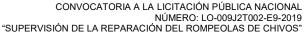
Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-09 Utilidad.pdf"

## • DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-10 Costos básicos.pdf"

- -----



SGI MAZATLÁN
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

## DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-11 Programa de ejecución.pdf"

## DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.** 

## a) PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando categorías e importe en **pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).** 

## b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).** 

### c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos **y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).** 

# d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Requisitado y firmado, en **el formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
V TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

especialidad, numero requerido y su importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-12 Programa a costo directo.pdf"

## CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA**. - Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

**LA CONVOCANTE** sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

#### SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

#### A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

- Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA a la Licitación Pública.
- Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- **3.** Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública o que los documentos no contengan la información solicitada;
- **4.** La falta de información o documentos requeridos en **LA CONVOCATORIA** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- **5.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA CONVOCATORIA** que afectan la solvencia de la proposición.;
- **6.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa;
- 7. La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**;
- **8.** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY**, **EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**;
- **9.** Cuando el objeto social del Licitante no tenga relación con los trabajos o servicios a desarrollar motivo de la presente **CONVOCATORIA**;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- 10. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA;
- 11. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o notas aclaratorias emitidas por LA CONVOCANTE;
- **12**. La falta de presentación o firma de los escritos o manifiestos siguientes:
  - 11.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02);
  - 11.2. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY (Documento DD 03);
  - 11.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY (Documento DD 04);
  - 11.4. Declaración de integridad mediante la cual EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Documento DD 05);
  - 11.5. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA (Documento DD 07);
  - 11.6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA (Documento PT 01);

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



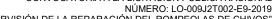


Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos" de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, cuando no hayan sido empleados los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública;

## CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 1. Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA o bien que EL LICITANTE omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto;
- 2. Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta CONVOCATORIA;
- 3. Que EL LICITANTE no proponga la bienes y equipos científicos e informáticos adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso b) de la Base Novena de esta CONVOCATORIA;
- 4. Que la metodología de trabajo propuesta por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de LA CONVOCATORIA; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02;
- 5. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la Base Quinta, numeral 3;
- 6. Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en servicios SIMILARES;
- 7. Que EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica a Seguimiento a Obra Pública (BESOP);

- 8. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el programa calendarizado propuesto por LA CONVOCANTE.
- 9. Que los programas de suministros y utilización de materiales, personal que se empleará para realizar los servicios y bienes y equipos científicos e informáticos, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL LICITANTE, ni con la metodología a realizar;
- 10. Que en la bienes y equipos científicos e informáticos, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate;
- 11. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" y en LA CONVOCATORIA; considerando los materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda;
- 12. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
- **13**. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL **REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA;**
- 14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en LA CONVOCATORIA, especificaciones particulares y generales;
- Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no **15.** se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- 16. Que EL LICITANTE omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los equipos más significativos, para que LA CONVOCANTE este en posibilidades de verificar dicha información;

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





- **17.** Que los costos horarios por la utilización de la bienes y equipos científicos e informáticos no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo o bien el valor de adquisición de los equipos no se haya considerado como nuevo o no coincida con las cotizaciones anexas por medio de las cuales demuestra el valor de los equipos;
- 18. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA;
- 19. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
- 20. Que en el costo directo de los materiales o en el valor de adquisición de equipos propuestos, se hayan considerado estos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 21. Que en el costo directo, los costos horarios de la bienes y equipos científicos e informáticos no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- 22. Que el análisis, cálculo e integración del factor del salario real no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA, y en lo solicitado para el Documento PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real" en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA.
- 23. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA** y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA.
- 24. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA.
- 25. Que la utilidad y cargos adicionales no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO, en LA CONVOCATORIA; y en lo solicitado para el Documento PE 09 "Utilidad y cargos adicionales" en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA.
- 26. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. LA CONVOCANTE considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de LA LEY, artículo 71 de **EL REGLAMENTO**, y

- 27. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 28. Que EL LICITANTE considere importes o porcentajes de anticipo mayores a los establecidos en la presente convocatoria, o bien la programación de los recursos en servicios plurianuales rebasen la inversión autorizada en el primer ejercicio.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que guedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de LA LEY.

LA CONVOCANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA CONVOCANTE conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"





ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA CONVOCANTE, a solicitud escrita de EL LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL LICITANTE, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las servicios, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA CONVOCANTE la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA CONVOCANTE en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL LICITANTE deberá entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL LICITANTE deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante LA CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo,

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL LICITANTE deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES.

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

## **POR LA CONVOCANTE**

Lic. Jorge Alejandro González Olivieri Director General de API Mazatlán

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO EL LICITANTE.

Nombre de EL LICITANTE.

Nombre del Representante Legal del Postor.





ACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **ANEXO UNO.**

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN
COGGIGIALDO
COGGIGIAL

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- > El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

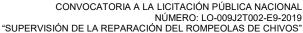
El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

### Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ➤ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

## Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.







Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dadiva a alguna de las personas que se II. mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- I. I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- III. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **ANEXO DOS.**

**ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES.** 

SCT SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN

SOBIGNASION CHITAN

SOBIGNASION CHIT

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_ (señalar si es la primera. segunda o...). Nombre de EL LICITANTE.-\_\_\_\_\_. **Datos generales:** 1. Registro Federal de Contribuyentes: 2. Nombre: 3. Domicilio: Además tratándose de personas morales: Descripción del objeto social de la empresa: 4. 5. . Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales: 6. De haberlas, sus reformas y modificaciones: 7. Nombre de los socios: Del representante legal: 8. Nombre del apoderado o representante: 9. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación: Identificación oficial. 10. (CONVOCATORIAS internacionales: LOS LICITANTES extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen). Escrito mediante el cual expreso a LA CONVOCANTE mi interés en participar en la Licitación No. (Señalar número de licitación) relativa a \_\_\_\_\_\_ (Especificar la descripción general de los trabajos).

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.



MAZATLÁN

COD GENACIO O SALBAL

COD SENERAL SERVICIO S PAREBANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de LA LEY y 39 de EL REGLAMENTO, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, **LA CONVOCANTE** podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

Pregunta n	Pregunta 2			
	Pregunta n			

#### NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA 1.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA**.



MAZATLÁN

COS ECINACION CUENTA VERDANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **ANEXO TRES.**

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO BINARIO.

Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo binario en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 38 de LA LEY y fracción I del artículo 63 de EL REGLAMENTO.

<u>Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar,</u> los siguientes aspectos (en cumplimiento con el artículo 64 del REGLAMENTO):

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
  - En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la metodología propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que la metodología propuesta por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la CONVOCATORIA, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
  - a. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, v
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la CONVOCATORIA, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN
CORRINACION SUNTAR
EL RECETET I MARIA HERCATE
Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **I.** De los programas:

- a) Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, personal que se empleará para realizar los servicios y bienes y equipos científicos e informáticos sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en la metodología realizar;
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

## **II.** De los bienes y equipos científicos e informáticos:

- a) Que el equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, y en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de estas bases de licitación, y que los datos coincidan con el listado de bienes y equipos científicos e informáticos presentado por EL LICITANTE;
- b) Que las características y capacidad de los bienes y equipos científicos e informáticos, considerados por EL LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología para el desarrollo de los trabajos propuesto por EL LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando LA APIMAZATLAN fije un procedimiento, y
- c) Que en los bienes y equipos científicos e informáticos, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales;

#### **III.** De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares y supervisión establecidas en la convocatoria, y

#### **IV.** Del personal:

- Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta convocatoria.
- d) Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta convocatoria.

## <u>Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo binario se deberán verificar, los siguientes aspectos (en cumplimiento con el artículo 65 del REGLAMENTO):</u>

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en estas bases de licitación, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

### **I.** Del presupuesto:

- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- **II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
  - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos;
  - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
  - d) Que los costos básicos de la personal que se empleará para realizar los servicios se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
  - e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal que se empleará para realizar los servicios requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
  - f) Que los costos horarios por la utilización de los bienes y equipos científicos e informáticos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- **III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
  - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
  - b) Que los costos del personal que se empleará para realizar los servicios considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
  - c) Que los costos horarios de la bienes y equipos científicos e informáticos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- **IV.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
VITANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la CONVOCATORIA, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
  - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la CONVOCATORIA;
- **VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal que se empleará para realizar los servicios y bienes y equipos científicos e informáticos y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiese ofertado el precio más bajo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 de la LEY y 67 del REGLAMENTO.



## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICION.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 01.**

RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

### 

#### DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

No.	NOMBRE	TOTAL DE HO	JAS
DOCUMEN TO		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01.	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02.	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
DD 03.	Escrito artículos 51 y 78 de <b>LA LEY.</b>		
DD 04.	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.		
DD 05.	Declaración de integridad.		
DD 06.	Escrito en el que manifieste el domicilio.		
DD 07.	Escrito del representante legal.		
DD 08.	Escrito mediante el cual <b>EL LICITANTE</b> señale expresamente la documentación		
	de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 09.	Manifestación de carácter de MIPYME.		
DD 10.	Encuesta de transparencia.		
DD 11.	Escrito de manifestación de conocer bases de contratación, términos de		
	referencia y especificaciones particulares, modelo de contrato y proyecto de		
	propuesta.		
DD 12.	Convenio privado de participación conjunta (En su caso).		

#### PROPUESTA TÉCNICA.

No.	NOMBRE.	TOTAL DE HO	DJAS
DOCUMEN TO.		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja
10.		noja no.	no.
PT 01.	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02.	Metodología de trabajo propuesta.		
PT 03.	Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los servicios.		





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

PT 04.	Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden	
	similitud con los que se licitan.	
PT 05.	Acreditación de capacidad financiera.	
PT 06.	Relación de los bienes y equipos científicos e informáticos.	
PT 07.	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de	
	contratos suscritos con dependencias o entidades.	
PT 08.	Manifestación de afiliación a la Cámara de la Industria de la Construcción.	

#### PROPUESTA ECONÓMICA.

No.	NOMBRE.	TOTAL DE HO	DJAS
DOCUMEN TO.		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01.	Carta de proposición.		
PE 02.	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.		
PE 03.	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 04.	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 05.	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del <b>REGLAMENTO</b> y tabulador de salarios base de personal que se empleará para realizar los servicios por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.		
PE 06.	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, que se emplearan.		
PE 07.	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.		
PE 08.	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.		
PE 09.	Utilidad propuesta por <b>EL LICITANTE.</b>		
PE 10.	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales		
PE 11.	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.		
	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:  a) Personal que se empleará para realizar los servicios.		
PE 12.	b) Bienes y equipos científicos e informáticos.		
	c) Materiales y equipo de instalación permanente.		
	d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio		
	encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.		

#### ATENTAMENTE.

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.





MAZATLÁN

COGREGACION CRISTAN

DE SPERMOY V MARIAN MERCANIC

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 02.**

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

## SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES VI TRANSPORTES VI TRANSPORTES

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 02.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE I	LA EMPRESA).					
	_			a	de	del 20
C	·					
Presente.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
De conformidad con lo dispues y Servicios Relacionados co No.	on las Mismas	y en <b>LA</b>	CONVOC	ATORIA	a la licitació	n pública nacional
Manifestamos bajo protesta d	e decir verdad,	que <b>EL LICIT</b>	<b>ANTE</b> es d	e naciona	alidad mexican	a.
		ATENTAM	1 E N T E.			
					_	
r	IOMBRE Y CARO	GO DEL REPR	ESENTAN <sup>*</sup>	ΓΕ QUE F	IRMA.	

**NOMBRE DE LA EMPRESA.** 

76 de 206





RACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 03.**

**ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.** 





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 03.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRE	SA).				
			a	de	del 20
C					
General API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en e	l artículo 61, fr	racción IX, inc	ciso <b>a) de</b>	I REGLAMENTO	de la Ley de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con	las Mismas y	en <b>LA CON</b>	VOCATOR	RIA a la licitaci	ón pública nacional
No, la contratación	de:				
Manifestamos <b>bajo protesta de decir ve</b>	<b>erdad</b> , que no n	os encontran	nos en algi	uno de los supue	estos que establecen
los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras	Públicas y Servi	icios Relacion	ados con	las Mismas.	
	ATEN <sup>7</sup>	TAMENTE.			
_					
NOMBRE	Y CARGO DEL R	REPRESENTAN	NTE QUE F	IRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.

78 de 206





CONVOCATORIA IN LEGRAL DE MAZAILAN S.A. DE C.V.L CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 04.**

# ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 04.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).					
_		<i>_</i>	a	de	del 20
C API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en LA CON para la contratación de:			-		),
Manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> q hemos realizado, incluyen supuestos, especi reales de los servicios a ejecutar, así como mercado, en términos de lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado	ficaciones e inf que considera os artículos 31,	ormacio an costo , fracció	ón verídico os estimad	os y se ajustan a los apegados a	a los requerimientos las condiciones del
(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO D EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).	DEBERÁ SEÑALA	ARSE LA	REDACCIÓ	ON SIGUIENTE. I	DEJAR UNICAMENTE
Manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> , qu XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Lo		•			·
	ATENTAME	NTE.			
NOMBRE Y CAR	RGO DEL REPRE	SENTAI	TE QUE F	IRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.





CONVOCATORIA IN LEGRAL DE MAZAILAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## DOCUMENTO DD 05.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 05.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).						
_			a	de		_del 20
C						
API						
Presente.						
De conformidad con lo dispuesto en la fracci					•	•
Servicios Relacionados con las Mismas y en <b>L</b> a para la contratación de:						<b>,</b>
Declaramos bajo protesta de decir verdad, q persona, adoptaremos conductas para que lo evaluaciones de las proposiciones, el resultad nos otorgue condiciones más ventajosas, con	os servidores <sub>l</sub> lo del procedi	públicos miento (	de <b>LA CC</b> de contra	<b>NVOCANTE</b> , i tación y cualq	nduzcan o a	alteren las
	ATENTAME	ENTE.				
NOMBRE Y CARO	GO DEL REPRE	ESENTAN	ITE QUE F	IRMA.		

**NOMBRE DE LA EMPRESA.** 







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 06.**

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL DOMICILIO.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 06.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).					
			a	de	del 20
C					
API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en <b>LA COI</b> para la contratación de:					0
Declaramos bajo protesta de decir verdad documentos que deriven de los actos del pr mismo que servirá para practicar las notificad legales mientras no señale otro distinto es:	ocedimiento d	de contrat	ación y, o	en su caso, del	contrato respectivo
Calle y Número:				·	
Ciudad:				·	
Código Postal:				·	
Teléfono y Fax:				·	
Correo electrónico:				·	
	ATENTAM	ENTE.			

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# DOCUMENTO DD 07.

ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 07.**

(EN HOJA MEMBRE	TADA DI	LA EMPRES	6A).							
						a	de		del 2	20
C		·								
			•							
Presente.										
De conformidad		•				A a la para	licitación la	pública contrat		No. de:
Declaro <b>bajo protes</b> para suscribir la pro empresa), de confo protocolizada por e de (Ciudad), (Entida	opuesta e rmidad co I Notario	n la presento on el testimo Público No.	e licitació onio de la	ón, a nom Escritura	bre y repr Pública N	esentaci o	ión de la em	npresa (Ra de fecha _	zón Social	de la 
Así mismo, le inforr	·		empres	a son los	siguientes	5:				
Registró Federal de  Descripción del obj								·		
Relación de accioni	stas:							·		
Número y fecha de	l Acta Coi	nstitutiva:						·		
Notario Público ant	e quien s	e otorgó:						·		
Reformas y modific	aciones:							·		
Notario Público ant	e quien s	e otorgó:						·		
Anexo identificació	n oficial v	vigente.	,	ATENTAN	IENTE.			·		

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



MAZATLÁN

GO SEDIALDOS GUITERA

GO SEDIALDOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 08.**

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.





ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 08.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).					
			a	de	del 20
C					
API					
Presente.					
De conformidad con lo dispuesto en <b>LA CO</b> l para la contratación de:			•		)
Me permito informarle que para los efectos	de la Ley Feder	ral de Tra	nsparenc	cia y Acceso a la	Información
Pública Gubernamental, la siguiente docum		e natural	eza conf	idencial:	
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINC ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBER PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).	GUN DOCUMEN		-		
Me permito informarle que ninguno de los d confidencial para los efectos de Ley Federal	•		-		
	ATENTAMI	ENTE.			
NOMBRE Y CAI	RGO DEL REPRE	ESENTAN	TE QUE I	FIRMA.	

NOMBRE DE LA EMPRESA.





MAZATLÁN

SOURINASION CHITSAN

EL PICTOS Y MARIAN RESCATE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 09.**

MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 09.**

Desde 51 hasta 100

#### (CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVCIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

			de	_ de (1)
(2)				
Presente.				
representada, la emp			(4) rticipa a través de la propue	
el presente sobre.				
micro, pequeñas y r relacionados con las declaro bajo protesta	nedianas empr mismas que re i de decir verda	esas en los procedimient alicen las dependencias y d, que mi representada pe	neamientos para fomentar os de contratación de obra entidades de la Administra rtenece al sector(6)	as públicas y servicios ación Pública Federal", , cuenta con
			(8) personas	
			(9) obteni derales. Considerando lo an	
			atendiendo a lo sig	
		Estratificación		
Tamaño (10).	Sector (6).	Rango de número de trabajadores (7) + (8).	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9).	Tope máximo combinado.
Micro.	Todas.	Hasta 10.	Hasta \$4.00	Desde 51 hasta 100
	Comercio.	Desde 11 hasta 30.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Pequeña.	Industria y Servicios.	Desde 11 hasta 50.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Comercio.	Desde 31 hasta 100.		Desde 51 hasta 100
Mediana.	Servicios.	Desde 51 hasta 100.	Desde \$100.01 hasta	Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

Industria.

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

Desde 51 hasta 250.

\$250



MAZATLÁN

SOBIGINADOR GIRBAN

SOBIGINADOR HABITANIE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90% el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.
Así mismo, manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:(11)
ATENTAMENTE.
(12)





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **INSTRUCTIVO DEL ANEXO (DD 09).**

#### (CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de <b>LA CONVOCANTE</b> o entidad convocante.
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres
	personas o adjudicación directa.
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista.
6.	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7.	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8.	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9.	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte
	de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10.	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula
	anotada al pie del cuadro de estratificación.
11.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes.
12	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante.







ACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 10.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.** 





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 10.**

RELAC	IONADOS CON LA	OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS	RELACIONA	DOS CON L	AS MISMAS RE	FERENTE A:
	UCCIONES: FAVOR DE DERE.	CALIFICAR LOS SUPUESTOS PL	ANTEADOS E	EN ESTA ENC		"X", SEGÚN
				CALIFICA	CIÓN	1
No.	EVENTO.	SUPUESTO.	TOTAL- MENTE DE ACUERDO.	EN GENERAL DE ACUERDO.	EN GENERAL EN DESACUERDO.	TOTALME NTE EN DESACUER DO.
1.	JUNTA DE ACLARACIONES.	El contenido de las bases es claro para la contratación de servicios relacionados con la obra pública que se pretende realizar.				
2.		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS.	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4.		El acceso al inmueble fue expedito.				
5.		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6.	GENERALES.	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la licitación fue respetuoso y amable.				
7.		Volvería a participar en otra licitación que emita la CONVOCANTE.				
8.		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				
	TED DESEA AGREGARENTE CUADRO:	R ALGÚN COMENTARIO RESPI	ECTO AL CO	NCURSO, FA	AVOR DE ANOTA	ARLO EN EL

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

### **DOCUMENTO DD 11.**

MANIFESTACIÓN DE CONOCER BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES, MODELO DE CONTRATO Y PROYECTO DE CONVOCATORIA.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### **DOCUMENTO DD 11.**

		del 20
., invitó a pa	irticipar en la Licitad	ción Pública nacional
a a	la:	
Servicios Rel ación binari to de Servic	acionados con la O io, catálogo de con ios Relacionados c	bra Pública a precios nceptos, términos de on la Obra Pública a
, solo debe	rá anexar el mode	lo de contrato y sus
TE.		
	., invitó a pa a a Servicios Rel lación binar to de Servic latoria que <b>L</b>	, a Servicios Relacionados con la O lación binario, catálogo de cor to de Servicios Relacionados c catoria que <b>LA CONVOCANTE</b> no a, solo deberá anexar el mode

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN

COGREGAÇIOS GENESAS

ES PLOCTOS VARIBAN MEDICANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

		CONTRATO N°
UNITAI UNA PA REPRE DE provee provee QUIEN	RIOS ARTE ESEN edor_ edor_ IES E	DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. APIMAZ, QUE CELEBRAN, POR E, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V., TADA POR EL <nombre del="" director=""> EN SU CARÁCTER, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA <nombre "contratista",="" <="" <nombre="" a="" al="" carácter="" de="" del="" del,="" denominará="" efectos="" en="" función="" l'lan"="" las="" legales="" les="" lo="" para="" por="" representada="" representante="" representante,="" respectivamente,="" se="" se<="" su="" sucesivo="" tenor="" th="" y=""></nombre></nombre>
		DECLARACIONES
<b>1</b> . l	La " <b>A</b>	PIMAZATLAN" DECLARA QUE:
•	1.1	Es una Administración Portuaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 1994, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público Número 153, de la Ciudad de México, Distrito, Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.
	1.2	Su apoderado legal, el con el carácter ya indicado, cuenta con facultades para actos de administración, según consta en el testimonio de la escritura del acta de fecha, pasada ante la fé del Notario Público del Estado de con ejercicio y residencia en Mazatlán, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán bajo el Nº de fecha, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 35 del estatuto social de la empresa.
•	1.3	El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°, instaurada por la "APIMAZATLÁN" en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el "CONTRATISTA" cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y



2.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

experiencia técnica, cuenta con los recursos humanos calificados para la realización de los trabajos motivo del presente contrato, tiene los recursos financieros necesarios y presenta una cotización conveniente a los intereses de la "APIMAZATLÁN".

1.4	Para el cumplimiento de sus funciones requiere la contratación de los servicios relacionados con la Obra Pública, consistentes en: Supervisión de la Reparación del Rompeolas de Chivos, Mazatlán, Sinaloa.
1.5	Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. La "APIMAZATLAN" cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la inversión correspondiente a la "Supervisión de la Reparación del Rompeolas de Chivos" Mazatlán, Sinaloa, objeto de este contrato. Mediante el oficio No de fecha
1.6	Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
1.7	Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
1.8	Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número <b>API-940722-EI2</b> .
"EL(	CONTRATISTA" DECLARA QUE:
2.1	Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio mercantil electrónico número de fecha de
2.2	Su representante, el, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número de fecha de, pasada ante la fe del Licenciado, Notario Público número de la Ciudad de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de bajo el folio mercantil electrónico número de fecha de, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

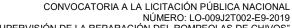
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

2.3	De	acuerdo	con	sus	estatutos,	su	objeto	social	consiste,	entre	otros	en:
										·		

- Que conoce las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la "APIMAZATLÁN" y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- 2.5 Es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho.
- **2.6** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- **2.7** Cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.8 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero, administrativo y climatológico que intervienen en su ejecución.
- Que protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto, presenta la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para constancia y a fin de dar cumplimiento al requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables y en particular a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo manifiesta estar al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el INFONAVIT.

2.10	Su Re	gistro I	-ede	ral de Cor	ntribu	yentes es:					
2.11	Que calle	tiene	es		su Ionia	domicilio	en	el	número , código po	de ostal	la
	munic	ipio	(0	delegac mismo qu	,	nala para	todos	los	fines y efectos	legales o	; ; le!





"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



presente contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del mismo.

Que para los efectos de este contrato, su representada se somete a conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos "APIMAZATLAN", Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 2), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3), los cuales son anexos al presente contrato.

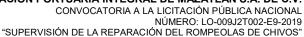
Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del contrato.

La "APIMAZATLÁN" encomienda a "El CONTRATISTA", la realización de los servicios relacionados con la Obra Pública consistentes en "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS", Mazatlán, Sin. y este se obliga a realizarlos en la forma, términos y plazos señalados y determinados por la "APIMAZATLÁN" hasta su total terminación, de acuerdo a su proposición, atendiendo las BASES y estipulaciones establecidas en la CONVOCATORIA, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 2.4, 2.6, 2.7 y 2.8 del apartado de declaraciones del "CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones particulares debidamente firmados por los otorgantes, que como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

En las previsiones del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los documentos esperados de los trabajos y su forma de presentación, los informes a rendir y su periodicidad, las variaciones del avance físico y financiero de la obra objeto de la supervisión, los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos, las minutas de trabajo, los cambios efectuados o por efectuar al proyecto, los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación con los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto y memoria fotográfica, se encuentren debidamente detallados en los anexos que firmados por los otorgantes forman parte integrante del presente instrumento, teniéndose su texto por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales correspondientes.





Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, y que en su elaboración, control y seguimiento, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

El "CONTRATISTA" acepta que cualquier cambio de especificaciones, conceptos de trabajo de servicios solamente será válido con la autorización escrita del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN", y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos, por el catálogo de conceptos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa de servicios presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" los cuales se integran al presente contrato como los anexos indicados en los siguientes párrafos.

Anexos que forman parte integral de este contrato:

- a Catálogo de conceptos descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.
- b Presupuesto.
- c Programas.
  - Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
  - Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (Personal que se empleará para la realización de los servicios).
  - 3. Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (Bienes y equipos científicos e informáticos).
  - 4. Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (materiales y equipo de instalación permanente).
  - 5. Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado (de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos).
- d Términos de referencia y especificaciones particulares.

#### SEGUNDA.- Precio.

El monto total del presente contrato es de \$<anotar el importe del contrato> (<anotar el importe del contrato con letra>, más \$<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato> (<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato con letra>) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (a una tasa del dieciséis por ciento de conformidad con las



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

disposiciones fiscales vigentes), lo que arroja un monto total de \$<anotar el importe total del contrato incluido el IVA> (<anotar el importe total del contrato incluido el IVA con letra>.

#### TERCERA.- Deducciones.

El "CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

**a).-** EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### CUARTA.- Vigencia y Plazo de ejecución.

La vigencia del presente instrumento iniciará con la suscripción del mismo por parte del "CONTRATISTA" y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El <b>"CONTRATISTA"</b> se obliga	⊢a ejecutar los trabajos objeto de este contrato e	n
un plazo que no exceda de	días naturales. El inicio de los trabajos s	е
efectuará el día <b>de</b>	de 201_ y se concluirán a más tardar el día d	е
<b>de 201_</b> , de confo	ormidad con el programa de servicios aprobado po	or
la "APIMAZATLÁN".		

#### QUINTA.- Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, el "CONTRATISTA" recibirá de la "APIMAZATLAN" el anticipo que adelante se precisa, mismo que se sujetarán a las siguientes reglas:

a).- Para que el "CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de bienes y equipos científicos e informáticos e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar, que requiera los servicios objeto de este contrato, la "APIMAZATLAN" otorgará un anticipo por la cantidad de \$<anotar el importe del anticipo con letra> más el 16% del impuesto al valor agregado \$<anotar el importe del IVA del anticipo> (<anotar el importe del IVA del anticipo> (<anotar el importe total del anticipo> (<anotar el porcentaje de anticipo>% (<anotar el porcentaje de anticipo con letra> POR CIENTO), de la asignación presupuestal anual aprobada para este contrato.

SCT
SECRETAPÍA DE COMUNICACIONES

SECRETAPÍA DE COMUNICACIONES

SECRETAPÍA DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- b).- El importe del anticipo concedido para el presente contrato, será puesto a disposición del "CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de servicios que integra este contrato. Cabe señalar que, si el "CONTRATISTA" no entrega la garantía de anticipos señalada en el inciso "a" de la cláusula décima de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en este instrumento.
- **c).-** El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "**CONTRATISTA**" conforme al programa de servicios convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado.
- d).- Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la "APIMAZATLAN" un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. La "APIMAZATLAN" requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### SEXTA.- Reembolso del anticipo.

En el caso que el anticipo no se liquide en su totalidad, por cualquier circunstancia o en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la "APIMAZATLAN" en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta le comunique por escrito al "CONTRATISTA", el adeudo por este concepto; en caso de rescisión, la "APIMAZATLAN" reconocerá los materiales que tenga o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de concurso considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de que se trate, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la servicios objeto de este contrato y el "CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los servicios.

En el caso de que el "CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, se obliga a pagar a la "APIMAZATLAN" gastos financieros a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros serán calculados sobre el saldo por amortizar, y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo del presente contrato, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la "APIMAZATLAN"

En el supuesto del caso señalado en el inciso "b" de la cláusula que antecede y para los efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorgara algún anticipo, el o los



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

#### SÉPTIMA.- Requerimientos previos a la ejecución.

La "APIMAZATLAN" se obliga a poner a disposición del "CONTRATISTA", el o las áreas en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato y en general las autorizaciones que competan a la "APIMAZATLAN" y se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.

#### OCTAVA.- Estimaciones de trabajos ejecutados.

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "CONTRATISTA" deberá presentarlas al Residencia de Servicios, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, las cuales se apegarán a lo establecido en este contrato y en lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dichos pagos se harán dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra, por transferencias electrónicas que serán depositadas en la cuenta bancaria del "CONTRATISTA" quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

El Residente de Servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El "CONTRATISTA" deberá incluir en la estimación, el último pago actualizado del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en observancia de lo que establece la cláusula décima sexta del presente instrumento. Las estimaciones tendrán un plazo máximo de no mayor a un mes.

En el supuesto de pagos en exceso que haya recibido el "CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "APIMAZATLÁN".



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **NOVENA.-** Garantías.

El "CONTRATISTA", se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

a).- Garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, expedida a favor de la Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V., misma que deberá constituirse conforme lo establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe, los montos relativos a los ajustes de costos y a los convenios a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si los hubiere. Para cancelar la póliza de fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.;
- Que la fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
- 3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "CONTRATISTA" establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias laborales que pudieren derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza;



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- 4. Que en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, el "CONTRATISTA" deberá solicitar a la afianzadora la modificación correspondiente a la fianza, quien podrá expedirla si a sus intereses conviene;
- Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
- Que para que la fianza sea cancelada será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente;
- 7. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
- 8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- El "CONTRATISTA" en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, garantizará los trabajos objeto del presente contrato, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meces no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el "CONTRATISTA" presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la "APIMAZATLAN" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al "CONTRATISTA" para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la "API" procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario, el "El CONTRATISTA", presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la "API" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Esta fianza deberá cubrir los trabajos contratados y los ejecutados como servicio adicional o extra, así como los pagos del **SUA**, a que se refiere la cláusula décima sexta del presente instrumento y que el "**CONTRATISTA**" no hubiere cubierto en tiempo y forma.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Cuando los trabajos objeto de este contrato consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la "APIMAZATLAN" y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos.

#### DÉCIMA.- Garantía por anticipos.

El "CONTRATISTA" garantizará a la "APIMAZATLAN" el importe del anticipo otorgado, conforme a lo que a continuación se establece:

- a).- La garantía será por el 100% (CIEN POR CIENTO) del monto otorgado como anticipo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se constituirá mediante fianza otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, a favor y disposición de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., la que será presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener como mínimo las previsiones contenidas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **b)**.- La fianza que presente el "**CONTRATISTA**" para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el inciso "b" de la cláusula quinta del presente instrumento.

Para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "CONTRATISTA" la liquidación correspondiente, siempre y cuando los anticipos se encuentren totalmente amortizados.

#### DÉCIMA PRIMERA.-Vigencia de las fianzas.

Las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos estarán vigentes hasta que se perfeccionen los supuestos para la cancelación de las mismas, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- Ajuste de costos.

Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en este CONTRATO, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, el "CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a la "APIMAZATLÁN" el ajuste de costos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de LA LEY.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

El ajuste de costos se realizará mediante los procedimientos señalados en los Artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY; así como lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO, "Del Ajuste de Costos" Sección I, de EL REGLAMENTO.

Asimismo el "CONTRATISTA" acepta que la posibilidad de solicitar el ajuste de costos se perderá transcurridos 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### DÉCIMA TERCERA.- Recepción de los Trabajos

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a la APIMAZATLAN de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA APIMAZATLAN", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA APIMAZATLAN".

"LA APIMAZATLAN" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que "El contratista" no acuda a las instalaciones de "La APIMAZATLAN" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a el "CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El contratista" no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "La APIMAZATLAN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"



consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Así mismo al finalizar los trabajos el contratista deberá entregar los planos correspondientes a la obra ejecutada.

El "CONTRATISTA" deberá presentar la carta de liberación del SUA, donde el IMSS y el INFONAVIT expresen la liberación de dicho pago.

Así mismo, para poder finiquitar la obra, El "CONTRATISTA" deberá presentar la Baja del Registro de Obra (sellada y/o certificada), constancia de No adeudo de cuotas obrero patronales, expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de la legislación aplicable.

La "APIMAZATLÁN" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

## DÉCIMA CUARTA.-Confidencialidad.

El "CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN", pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

# DÉCIMA QUINTA.-Representantes de las partes.

"El CONTRATISTA", se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de servicios el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. La "APIMAZATLAN" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Así mismo la "APIMAZATLAN" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

La "APIMAZATLAN" designará a un servidor público que fungirá como residente y representante, el cual se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y que en su nombre intervendrá frente al "CONTRATISTA" y otros terceros en cualquier asunto relacionado con este contrato que deba atenderse en el lugar de los trabajos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## DÉCIMA SEXTA.-Responsabilidad laboral.

El "CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, El "CONTRATISTA" conviene por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "APIMAZATLÁN" en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la "APIMAZATLÁN" a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. El "CONTRATISTA" la reintegrará a "La API" en igual término. En el caso de que la "APIMAZATLÁN" tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "CONTRATISTA", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Por lo anterior, el "CONTRATISTA" deberá presentar a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN", dentro de los 3 (tres) días siguientes a aquél en que se requiera su exhibición, para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, así como en cada estimación como se detalla en la cláusula octava del presente contrato, la carta de liberación del SUA, documento mediante el cual se demuestre el cumplimiento de la obligación de los pagos efectuados ante el IMSS e INFONAVIT, establecido en la Ley de la materia. Asimismo, el "CONTRATISTA" deberá presentar a la "APIMAZATLÁN" la constancia de no adeudo del IMSS, la cual se integrará al acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos para proceder al finiquito correspondiente.

El "CONTRATISTA" conviene por tanto, en mantener en paz y sacar a salvo a la "APIMAZATLÁN", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "CONTRATISTA" y sus trabajadores, y en el caso de que la "APIMAZATLÁN" tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "CONTRATISTA", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para que la "APIMAZATLÁN" autorice el inicio de los trabajos por parte del "CONTRATISTA", éste último deberá cumplimentar correctamente los requisitos del formato único para trámites de acceso al recinto portuario, en el cual manifestará bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores no tienen ninguna relación laboral con la "APIMAZATLÁN". Asimismo, si durante el desarrollo de

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

los trabajos, el "CONTRATISTA" amplía o modifica su plantilla de trabajadores, deberá tramitar de nueva cuenta y de manera inmediata el formato antes mencionado ante la "APIMAZATLÁN", informando a la misma de las altas y bajas de su personal realizadas.

# DÉCIMA SÉPTIMA.-Responsabilidad General del "CONTRATISTA".

El "CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en los anexos de este instrumento, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen a satisfacción de la "APIMAZATLÁN", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "APIMAZATLÁN" o a terceros, en cuyo supuesto se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y en su caso la de vicios ocultos, hasta por el monto total de las mismas.

Igualmente se obliga el "CONTRATISTA" a no ceder o transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Así mismo el "CONTRATISTA" se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 2) y API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 3).

# DÉCIMA OCTAVA.-Seguridad industrial.

El "CONTRATISTA", queda obligado a proporcionar a su personal de mano de obra, el siguiente equipo de seguridad industrial (enunciativo más no limitativo):

- 1. Lentes de seguridad, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten los ojos).
- Mascarillas de protección buco-nasal, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten la nariz o la garganta).
- 3. Zapatos industriales con casquillos.
- 4. Uniforme tipo overol completo con logotipo del "CONTRATISTA" en las mangas.

MAZATLÁN

CODERNADOR OMERADE PICETOS Y MARIAN RESCATE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- 5. Guantes de carnaza cortos o largos, según se requiera.
- 6. Casaca reflejante.
- 7. Cascos con logotipo del "CONTRATISTA".

El personal del "CONTRATISTA", deberá portar gafete de identificación con fotografía, debidamente autorizado por la "APIMAZATLÁN". El formato del gafete será proporcionado por la "APIMAZATLÁN" para que el "APIMAZATLÁN" le integre los datos y fotografía de su personal obrero, y recabe la firma de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" para su autorización. Estos gafetes serán puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" una vez finiquitado los servicios.

En caso de que un solo elemento trabajador del "CONTRATISTA", no porte o no use correctamente el uniforme con su equipo de seguridad industrial, la "APIMAZATLÁN" podrá retirar al elemento infractor, y el costo del día laboral perdido, así como el atraso de los servicios correrá por cuenta y riesgo del "CONTRATISTA".

## DÉCIMA NOVENA.- Penas Convencionales por atraso en la ejecución de los Trabajos.

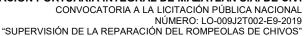
La "APIMAZATLÁN" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente contrato se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de servicios aprobado, para lo cual la "API APIMAZATLÁN" comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la "APIMAZATLÁN" podrá:

a).- Retener hasta el 5% (CINCO POR CIENTO) en total, de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron estar realizados de acuerdo al programa de servicios autorizado, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios, los trabajos debieron ejecutarse.

Por lo tanto, periódicamente en cada estimación presentada se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

**b).-** Aplicar para el caso de que el "**CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de servicios, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de servicios, los trabajos debieron concluirse.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en





cuenta las demoras motivadas por cualquier causa que a juicio de la "APIMAZATLÁN", no sea imputable al "CONTRATISTA". Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, la "APIMAZATLÁN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa

En caso de que la "APIMAZATLÁN" determine rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al "CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

## VIGÉSIMA.- Suspensión temporal.

La "APIMAZATLÁN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

# VIGÉSIMA PRIMERA.-Terminación anticipada.

"LA APIMAZATLAN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA APIMAZATLAN"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA APIMAZATLAN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA APIMAZATLAN"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a "EL CONTRATISTA" por "LA APIMAZATLAN" la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del CONTRATISTA, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. En el caso de "LA APIMAZATLAN", el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

## VIGÉSIMA SEGUNDA.- Rescisión Administrativa del Contrato.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la "APIMAZATLÁN" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente, en tanto que si es el "CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de la "APIMAZATLÁN",

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MAZATLÁN

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## son las que a continuación se señalan:

- 1. Si el "CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha pactada en la cláusula cuarta de este contrato.
- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por la "APIMAZATLÁN".
- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por la "APIMAZATLÁN".
- 4. Si no da cumplimiento al programa de servicios anexo del presente contrato.
- 5. Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
- 6. Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 7. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN".
- 8. Si cede o transfiere los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la "APIMAZATLÁN".
- 9. Si el "CONTRATISTA" no da a la "APIMAZATLÁN" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- 10. Si el "CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- 11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
- 12. Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente contrato en la forma y términos convenidos.
- 13. Si incumple con el compromiso que, en su caso, se haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la "APIMAZATLÁN" para la ejecución de los trabajos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019

"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

14. En general, por el incumplimiento por parte del "CONTRATISTA" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones establecidas en los numerales de la presente Clausula, la "APIMAZATLÁN" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y aplicar las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

Si la "APIMAZATLÁN" determina rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al "CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA APIMAZATLAN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos

## VIGÉSIMA TERCERA.-Procedimiento rescisorio.

Si la "APIMAZATLÁN" considera que el "CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al "CONTRATISTA" en forma fehaciente a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el "CONTRATISTA" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la "APIMAZATLAN" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula anterior, la que comunicará al "CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, ante la presencia de fedatario público.

# VIGÉSIMA CUARTA.-Propiedad intelectual o industrial.

Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, serán responsabilidad del "LICITANTE" o "CONTRATISTA" según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven de los trabajos contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "APIMAZATLÁN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# VIGÉSIMA QUINTA.-Normas aplicables.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

## VIGÉSIMA SEXTA.-Notificaciones.

Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este contrato, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados para tal efecto en las declaraciones 1.6 y 2.10 del presente contrato, siempre y cuando las partes no se den noticia por escrito y con oportunidad de su cambio de domicilio, si lo hubiere.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA.-Solución de controversias.

Para la solución de controversias derivadas de la interpretación del presente contrato, se observará lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## VIGÉSIMA OCTAVA.-Respeto a los Derechos Humanos.

El "CONTRATISTA", con base en los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos", se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo de incumplimiento a dicha obligación.

El "CONTRATISTA", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión

# VIGÉSIMA OCTAVA.-Tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la
jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de
, por lo que el "CONTRATISTA" renuncia al fuero o jurisdicción que
pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiel otra causa.
El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad y puerto de
, el día <anotar año="" contrato="" día,="" el="" en="" firma="" mes="" que="" se="" y="">.</anotar>

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN

EL SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

POR LA "APIMAZATLÁN":	POR EL "CONTRATISTA":
DIRECTOR GENERAL	<contratista></contratista>
TESTIGOS	
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

LICITACIÓN Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.

API-MAZ-GOI-P-09

(ANEXO 1)

## 1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, SA. De C.V.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

## 3. DEFINICIONES.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**Contratista**: Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Manual de Gestión Integral. ISO 14001:2004.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.

Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (API-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales

## CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientizacion en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 14001:2004.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajados asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

## EJECUCIÓN.



MAZATLÁN

COGARDA MARIAN

COGA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

## VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diesel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

## **FUGAS O DERRAMES:**

## Derrame de líquidos o fugas de gases:

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

## Fugas o derrames sólidos:

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombro, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

E SECRETARÍA MEDICACE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

#### Materiales de consumo:

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.
- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

## Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no esta permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería, Seguridad y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

## Limpieza de Equipos.

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

#### RECEPCION DE TRABAJOS.

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

## SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión Integral aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:2004,





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

ISO 9001:2008 y OHSAS 18001:2007. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

#### 6. REGISTROS

API-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

#### 7. ANEXOS

N/A.

# **GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES**

API-SM-SGI-G-01

(ANEXO 2)

## INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo relaciondos con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

## Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos
- II. Residuos Peligrosos
- III. Residuos de manejo especial
- IV. Residuos sólidos urbanos
- V. Seguridad y Salud en el Trabajo SST
- VI. Medio ambiente
- VII. Documentación
- VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST
- IX. Consideraciones generales
- X. Sanciones
- XI. Metodología de Difusión

## 1. PROPÓSITO.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las API's ya sea realizadas directamente por personal interno, por las empresas Contratistas y/o Cesionarios(as).

#### 2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las API's.

#### 3. DEFINICIONES.

**Actividad rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

**Actividad no rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

Riesgo: Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

**Enfermedad de trabajo:** Todo estado patológico derivado o condición identificable, adversidad física o mental que tenga su origen y/o empeore por una actividad, situación de trabajo, relacionado con el medio en el que el personal presta sus servicios.

**Incidente:** Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

**Residuos peligrosos (RP)**: Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005).

## Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades.
- desechos radioactivos.
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.,
- Desechos de protección de pinturas,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

**Residuos de Manejo Especial (RME):** Los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombro, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

**Residuos Sólidos Urbanos (RSU):** Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplo: chatarra y metales, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, orgánicos de jardinería, orgánicos de comedor etc.

SGI: Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición "API-SM-SGI-P-07" Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012. Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008

La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

#### 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

## I. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.

Cuando exista obligación de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las API's o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. Deberá estar señalizado:
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
  - Lámpara anti chispa,
  - Canaleta anti derrames de líquidos,
  - Charola o trincheras de contención de líquidos,
  - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
  - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso.
  - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes).
  - Deberá tener ventilación natural o forzada.
- c. Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados, indicando el tipo de residuo;
- d. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén:
- e. Que cuente con Kit Antiderrames;
- f. Mantener la Bitácora de entradas y salidas al corriente, con los siguientes datos:
  - Nombre del residuo y cantidad generada,

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Característica de peligrosidad,
- Área o proceso que lo generó,
- Fecha de ingreso y salida del almacén, sin rebasar los 6 meses de almacenamiento,
- Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
- Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- g. Contar con extintores vigentes;
- h. Contar con un plan de emergencias.
- i. Contar con equipo de protección personal en el sitio,
- j. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

En el Anexo 1 Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## II. Residuos Peligrosos.

Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no máximo a 6 meses;
- e. Solicitar el retiro con un(a) proveedor(a) que cuente con los registros para el manejo, transporte y disposición final de los residuos autorizado por Semarnat, SCT y/o Autoridad competente;
- f. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora;
- g. Solicitar en un periodo no máximo a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- h. Solicitar las autorizaciones respectivas, tanto del transporte (recolección) como de la disposición final de la empresa prestadora de estos servicios.
- Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

Cada API definirá las responsabilidades del (la) responsable de este punto.

## II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

a. Señalizaciones en envases y embalajes;

Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS	
Representación:	Peligro:



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Calavera y tibias cruzadas	Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal	Corrosión
Flama	Incendio
Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo	Oxidantes y comburentes
Bomba explotando	Explosión
Precaución, riesgo eléctrico	Descarga electríca
Trébol esquematizado	Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

## b. Señalizaciones en Vehículos;

Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

El (la) operador(a) deberá llevar consigo una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte y portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del área de Ecología donde exista y/o por parte del área que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## III. Residuos de manejo especial.

Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable.

## IV. Residuos sólidos urbanos.

Las "APIS, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos sólidos urbanos deberán considerar lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases v áreas:
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del area de Ecología donde exista y/o por parte del area que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema; por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable y sujetarse a los planes de manejo aplicables.

## V. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Las "API's, Proveedores, Contratistas, Cesionarios(as)" deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, instalación de equipos, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## V.I Extintores e Hidrantes.

Los equipos deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios:
- b. Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones:
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;
- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kg o l;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Mantenimiento preventivo cuando menos una vez al año.;
- h. Los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- i. Las lecturas del manómetro estén en el rango de operable; cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- j. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- k. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;
- I. Las instrucciones de operación sean legibles.

## V.II Equipo fijo contra incendio. (Hidrantes).

- a. Los equipos pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor;
- b. En su exterior contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia;
- c. Validar que el equipo sea apropiado al área de trabajo;
- d. Validar vigencia y existencia en áreas necesarias;
- e. Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes;
- f. Altura adecuada;
  - Una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.
- q. Señalizados;
  - Las señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
DE UN	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

## h. Ubicación;

- 1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
- 2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
- 3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
- 4. Estar protegidos de la intemperie,
- 5. Que permanezca en el lugar designado,
- 6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:
  - Por cada 200 m2 (grado de riesgo alto),
  - Por cada 300 m2 (grado de riesgo medio),
  - En cada nivel (grado de riesgo bajo),
  - o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

## i. Mantenimiento;

- Cuando menos una vez al año,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el (la) prestador (a) de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El (la) prestador(a) de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

## V.III Uso de equipo de protección personal (EPP).

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del (la) trabajador(a) con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas de los (as) trabajadores(as);
- f. Proporcionar a los (as) trabajadores (as) la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, que los (las) trabajadores(as) utilicen el equipo de protección personal apropiadamente;
- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MAZATLÁN
COBRINADOR GENERAL
BER SERFOR Y MARINA MERCANYE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

V.IV Acordonamiento y señalización del área de trabajo (áreas de trabajo con alto riesgo, para evitar el tránsito de personas por esta zona).

- a. Señalizar la existencia de riesgos o peligros.
- b. Señalizar la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

#### V.V Señalización de tuberías.

Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;
- c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;
- d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;
- e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS:
- f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

# V.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

- a. Comunicar a los (as) trabajadores(as) los riesgos de trabajo;
- b. Comunicar las reglas de seguridad.
- c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

## V.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

- a. Se debe tener un programa de mantenimiento de la maquinaria o equipo;
- b. Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses;
- c. Durante la operación, usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo;
- d. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;
- e. La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;
- f. Las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos;
- g. La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación;
- h. Colocar tarjetas de aviso para los mantenimientos de la maquinaria y/o equipo;
- i. Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios;
- j. Que las estibas no obstruyan la ventilación (almacen).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

#### VI. Medio ambiente.

Para las API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos y/o que lleven a cabo actividades de obra a través de contratistas deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental:
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra (Permisos vigentes ante la autoridad (estatales o municipales).

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología en coordinación con el área Técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada API.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

#### VII. Documentación.

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- a. Que los productos o sustancias químicas y peligrosas cuenten con hoja de seguridad visible en el lugar de uso (Combustibles, Gases para actividades de soldadura, Ácidos, Aceites, Grasas, Solventes, Disolvente Orgánicos, Pinturas, Recubrimientos, Impermeabilizantes, Resinas, Plaguicidas, etc.);
- b. Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por los (las trabajadores(as).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que realicen cualquier de las actividades enlistadas deberán considerar lo siguiente:

- a. Condiciones de corte y soldadura;
  - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión,
  - Instalación de manómetros a tanques de Gases (Oxigeno y Acetileno),
  - Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxigeno y acetileno),
  - Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura,
  - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad,
  - Seguridad, orden y limpieza.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar;
  - Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual;
  - Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización;
  - Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y mascarilla para la aplicación de materiales tóxicos.
- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos;
  - Uso obligatorio de botas de hule y casco.
- f. Trabajos con niveles altos de decibeles, tales como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado;
  - Uso obligatorio de equipo ótico o de protección auditiva.
- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras);
  - Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura, arnés para sujetarse y así evitar una caída, y casco con barbiquejo.
- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas);
  - Uso obligatorio de guantes y mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos.
  - Seguridad, orden y limpieza.
- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
  - Uso obligatorio de Guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo.
  - Seguridad, orden y limpieza.
- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);
  - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles.
- k. Fumigación;

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Uso obligatorio de Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos, Guantes anticorrosivos, Equipo de respiración autónoma.
- I. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc), a reserva de que cada API tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:
  - Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hendiduras, separaciones o cuarteaduras.
  - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (Naciones Unidas/NTC1692, y el NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada API se apoyará con el área de Ecología o de seguridad industrial para supervisar que los proveedores cumplan con este requerimiento.
  - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
  - Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
  - Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
  - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa, Legal o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista, con alcance a proveedores y/o contratistas.

En el Anexo 1 de la Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## IX. Consideraciones generales:

- a. Transporte de personal (Utilización de vehículos para transportar el personal contratista al área de trabajo);
- b. Contar obligatoriamente con botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado;
- c. Relación visible de trabajadores(as) en obra y su número de seguridad social vigente;
- d. Dar aviso inmediato a la API sobre de cualquier emergencia material o de personal que se presente en la obra.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## X. Sanciones.

En el caso de establecer sanciones al incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieren establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales.

Dejando a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas por incumplimientos ambientales o retenciones en estimaciones, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

## XI. Metodología de Difusión.

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada API, la metodología para dar a conocer y utilizar la presente Guía para la aplicación de los controles operacionales API-SM-SGI-G-01, siendo lo siguiente:

En la planeación de la actividad o de las obras:

- a. Comunicarlo a través de la convocatoria de licitación en el caso de contratistas y potenciales cesionarios.
- b. En la autorización que se brinde para trabajos de mantenimiento, ingreso a la API o adquisición de insumos y materiales peligrosos.
- c. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.

Al inicio de las actividades o de las obras y previo al ingreso de cualquier trabajador de la empresa contratista a la API:

- a. Impartir plática referente al uso y aplicación de esta guía, política y objetivos de calidad, aspectos ambientales y programas ambientales.
- b. El área de Ecología junto con el área Técnica de la API que corresponda, en coordinación con los responsables designados por el Contratista o Proveedor, realizarán visitas de campo y tomarán nota del cumplimiento de los controles operacionales y cualquier incumplimiento será comunicado por la vía formal y será atendida de manera inmediata y dependiendo la magnitud se aplicará lo dispuesto en el procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05.

#### Aclaraciones:

a. A los(as) Prestadores(as) de Servicio y Cesionarios, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero solo para aquéllos(as) que presten actividades que tengan





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras).

b. Y a los(as) Proveedores(as), en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología de la API de que se trate.

#### 6. REGISTROS

 Formato(s) libre(s) implementado(s) por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

#### 7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.

SCT
SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MAZATLÁN

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## Anexo 1

Legislación relacionada.

## Residuos peligrosos

 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos-2015 (vigente)

Disposiciones Generales: Artículo 2

Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 21, 23,

Título IV, Capitulo II, Art. 28 fracc. II, Artículo 31, 33, 34

Título V, Capítulo I Disposiciones generales: Artículo 40, 41, 42, 43

Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos: Artículo 44, 45, 47, Art. 49 2do. Párrafo.

Título V, Capítulo III De las autorizaciones: Art. 50 fracc VII

Título V, Capítulo IV M

anejo integral de Residuos Peligrosos, Artículo 54, 55,56, 64, 65, 66 y 67

Título V, Capítulo V Resp. Acerca de la contaminación y remediación de sitios: Art. 68, 69, 70 y 71

Título VII Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas: Artículo101, 106, 107, 108, 109 y 112

 Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- 2014 (vigente)

Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40

Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46

Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.

Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.

Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84

Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86

Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157

NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)

Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuos peligroso."

NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)

Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

#### Residuos de manejo especial.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34

Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.

 Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos-2014, (vigente)

Título I, Art. 11



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.
- Reglamento(s) de las Lev(es) Ambiental(es) del Estado en el gue se encuentre cada API.

#### Residuos sólidos urbanos.

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)
  Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.
  Título IV, Capitulo II, Artículo 33, 34
  Título VI, Capítulo único, Art. 95
- Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.

## Seguridad industrial.

- NOM-001-STPS-2008, (vigente) Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo
   Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999**, (vigente) Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-006-STPS-2000, (vigente) Manejo y almacenamiento de materiales Condiciones y procedimientos de seguridad.
- NOM-017-STPS-2008, (vigente) Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-018-STPS-2000, (vigente) Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente)** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-022-STPS-2008, (vigente) Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
- NOM-027-STPS-2008, (vigente) Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-028-STPS-2012, (vigente) Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.
- NOM-031-STPS-2011, (vigente) Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-030-STPS-2009, (vigente) Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
   Funciones y actividades.
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente)** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.



MAZATLÁN

COS ECINACION CUENTA VERDANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**NOM-113-STPS-2009, (vigente)** Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (ANEXO 3)

#### API-SM-SGI-P-13

#### 1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan identificar las situaciones potenciales de emergencia, los impactos ambientales y los peligros asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los lineamientos necesarios que permitan brindar una respuesta a la emergencia inmediata y eficaz, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

#### 2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones de emergencias, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las API's, las anteriores pueden ser causadas por el hombre, por evento no deseado, o por consecuencia de fenómeno natural.

#### 3. DEFINICIONES.

- **a. Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.
- **b. Accidentes:** Evento no deseado que da lugar a pérdidas de la vida o lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente de trabajo.
- **c. Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.
- **d. Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- **e. Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las APIS.
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **g. Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.
- h. Salud en el Trabajo: Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.

SCT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MAZATLÁN

COMUNICACIONES

COMUNICACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- i. Higiene en el trabajo: Disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en el centro de trabajo y que pueden causar una enfermedad de trabajo.
- **j. Eficacia:** Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- k. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- I. Equipamiento y Sistemas de alerta: Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.
- m. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- n. Práctica: Evento en el que se ponen a prueba las comunicaciones, coordinación y disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a un suceso que afecte la seguridad y/o protección. Es necesaria la participación de Autoridades encargadas de brindar apoyo en caso de siniestro.
- Ejercicio: Oportunidad programada para poner a prueba las tareas de seguridad y/o protección, con el objetivo de identificar deficiencias que sean preciso subsanar y medir la capacidad de respuesta.
- p. Equipo de trabajo: Se conforma por el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Representante de la Dirección, responsable del área de ecología, responsable del área de Recursos Humanos y al menos un representante o responsable del área o proceso que se evalúa.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General de Protección Civil.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "API-SM-SGI-M-01".
- Normas OHSAS 18001:2007.- Reguisitos 4.4.7 Preparación y respuesta a emergencias.
- Norma ISO 14001:2004.- Requisitos 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centro de trabajo.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TEANSPORTES Y TEANSPORTES TO THE MAZATLÁN

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Plan Interno de Protección Civil de cada Puerto.
- Procedimiento Control de Documentos "API-SM-SGI-P-01" multisitios.
- Procedimiento Control de Registros "API-SM-SGI-P-02" multisitios.
- Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva "API-SM-SGI-P-06" multisitios.
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "API-SM-SGI-P-12" multisitios.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

#### Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:

- Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.

# La Subgerencia de Protección, Jefe de Seguridad, Personal de Ecología (cuando exista) o Representante de la Dirección.

- Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
- Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante accidentes y situaciones de emergencia potenciales identificados.
  - Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
  - Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
- Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
- Determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
- Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
  - Identificar a los vecinos y su actividad principal.
- Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias.
- Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
  - Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
- Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de los mismos.

## Todo el personal

- Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
- Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de accidentes y situaciones de emergencia.

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

## a. Identificación de situaciones de emergencia potenciales.

El equipo de trabajo y/o el personal que las APIS considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique la identificación y evaluación de aspectos ambientales, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea en afectaciones originadas en el Interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. Se podrán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

# 5.1 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS.

## 5.1.1 Integración de brigadas.

Las Administraciones Portuarias Integrales, podrán contar con al menos las Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo, las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada API, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, la solicitud de la Subgerencia de Protección de cada API, coordina y se asegura que la formación del personal integrante de cada una de las brigadas, se cubra a través de las capacitaciones, talleres y cursos.

Formación Teórica: De acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Competencia, formación y toma de conciencia.

Formación Práctica: De acuerdo a lo especificado en el punto 5.3 de este mismo documento (Programa anual de Prácticas y Simulacros de Accidentes y Situaciones de Emergencia).

Cada API conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento a la identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas

## 5.1.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios

La Subgerencia de Protección de cada API, determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil, y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios el Responsable de la Seguridad de cada API se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ellos.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios, son conservados por cada API en formato libre.

## 5.1.3 Servicios de emergencia externos.

La Subgerencia de Protección de cada API, identifican los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integran un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos; contar con un inventario de los recursos con los que ellos cuentan para brindar apoyo, el cual deberá de ser verificado en cuanto a su actualización por lo menos dos veces al año y actualizado cada vez que se requiera.

Dicho Directorio debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

## 5.1.4 Partes interesadas y vecinos colindantes.

Con la finalidad de tener identificados los accidentes y/o situaciones de emergencia potenciales originados por externos que pudieran afectar dentro de las áreas del ámbito de las Administraciones Portuarias Integrales, las API's identifican y describen la actividad principal de las partes interesadas (concesionarios) y vecinos colindantes.

Cada API cuenta con los registros para la identificación y descripción de la actividad, tanto de las partes interesadas como de los vecinos colindantes.

## 5.2 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.

5.2.1 Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada API, ésta deberá definir cómo responder a ellas, con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas las responsabilidades y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada accidente y situación potencial de emergencia, estas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Comunicación, participación y consulta.

Cada API es responsable de registrar las actividades de identificación de emergencias, en el formato o registro que más le convenga.

#### 5.3 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS

**5.3.1** En el mes de enero de cada año la Subgerencia de Protección Portuaria elabora y presenta a la Gerencia de adscripción el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, el cual debe poner a prueba y evaluar sus procedimientos para responder a situaciones de emergencia y accidentes.



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

- **5.3.2** En caso de ser necesaria una reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizan los cambios en el Programa Anual de Simulacros.
- **5.3.3** Para elaborar una correcta evaluación de estas prácticas, simulacros y/o eventos reales, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los integrantes de la(s) brigadas(s) según aplique, dando seguimiento a las observaciones que se identificaron durante la ejecución del simulacro, con los responsables de las mismas hasta solventarlas.

Cada API registra las actividades expuestas arriba en el formato que más le convenga.

## 5.4 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA

- **5.4.1** De considerarse necesario, se aplicarán Acciones Correctivas y Preventivas, de acuerdo al procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05 multisitios, así como de acciones de mejora continua.
- 5.4.2 Cualquier cambio en los planes de atención a emergencias, estos deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente de acuerdo a lo que marca el procedimiento multisitios de Control de Documentos API-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

## 6 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN

Se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada API, una vez comprobada que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada API.

Es responsabilidad de cada API el registro de las actividades de la evaluación de daños, así como la conservación del mismo en el (los) formato(s) que le convenga.

#### 6. REGISTROS.

Programa Anual de Simulacros.

Directorio de Servicios de Emergencias Externos.

Registros en formato libre que lleva cada API para el cumplimiento de este procedimiento.

Estos registros se controlan de acuerdo al procedimiento "API-SM-SGI-P-02" Control de Registros.

## 7. ANEXOS.

No aplica





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

(Anexo 1)

# **TERMINOS DE REFERENCIA**

Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES







CONVOCATORIA INTEGRAL DE MAZATLAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO DD 12.**

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso).







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# PROPUESTA TÉCNICA.





MAZATLÁN
ED BENEFOS Y MARIA NEDCATE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 01.**

DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 01.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)						
			a _	de _		del 20
C						
API						
Presente.						
En atención a <b>LA CONVOCATORIA</b> No						
Administración Portuaria Integral de						
No	, rel	lativa	а	la:		
		·				
Le informo a usted que la empresalegalmente, declara y manifiesta bajo prote condiciones ambientales, las característica implicaciones de carácter técnico; de haber referencia y especificaciones particulares q en la integración de la proposición, los m hubiere proporcionado LA CONVOCANTE y	esta de decir vos referentes a referentes a rensiderado ue <b>LA CONVO</b> ateriales y equel programa o	erdad, co il grado c las norma CANTE no uipos de de sumini	nocer e de dificu as de ca os propo instala istro cor	l sitio de rea iltad de los ilidad de los orcionó, así ción perma respondien	alización de los trabajos a des materiales, los como de haber nente que, en te.	trabajos, sus arrollar y sus s términos de considerado su caso, nos
Así mismo manifiesto (haber o no haber) considerado en la proposición lo que en el		(s) junta(	s) de a	claraciones	que se celebra	aron y haber
	ATENTA	MENTE.				
NOMBRE Y CA	ARGO DEL REP	PRESENTA	ANTE OI	– JE FIRMA.		

Nota: Anexar al presente documento el acta de junta de aclaraciones.

**NOMBRE DE LA EMPRESA.** 



NOMBRE DE LA EMPRESA



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	^) <b>.</b> 	. a	de	del 20 .
 API Presente.				
riesente.				
En atención a LA CONVOCATORIA No Administración Portuaria Integral de, No,	, S.A. de C.V., i relativa a la:	invitó a partic	ipar en la Licitaci	ión Pública Nacional
(nombre del representante legal) e persona física), manifiesto bajo protest	n mi carácter de repr	-	gal de(nombr	re de la empresa o
Que en cumplimiento a la Ley General de F mediante Decreto publicado en el Diario C a lo instaurado en la Fracción IX del Artículo público o, en su caso, que a pesar de des actualiza un Conflicto de Interés.	Oficial de la Federació o 49 de la misma, no d	n el día 18 de esempeño er	e julio del año 20 npleo, cargo o co	16, particularmente misión en el servicio
(En caso de que el contratista sea persor socios o accionistas que ejerzan control so		nifestaciones	deberán present	tarse respecto a los
ATENTAMENTE.				
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE C NOMBRE DE LA EMPRESA.	QUE FIRMA.			
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (1) QUE FIR NOMBRE DE LA EMPRESA.	MA.			
NOMBRE Y CARGO DEL SOCIO (2) QUE FIR	MA.			





MAZATLÁN

EDDADINACIO CON SAN.

EDDADINACIO CON SAN.

EDDADINACIO CON SAN.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 02.**

METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SE PIETRO Y MARIA MEDIANE

SE PIETRO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 02.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).				
		a	de	del 20
C				
API	·			
Presente.				
En atención a <b>LA CONVOCATORIA</b> No	, de fecha	_ de	de 20, por	medio de la cual esta
Administración Portuaria Integral de				
No		relativ		a la:
		·		
DESCRIPCIÓN DE LA N	IETODOLGIA PROP	UESTA POR E	L LICITANTE.	
Refiérase a la Base Décima	Tercera, Documen	to PT 02 de e	esta Convocat	oria.
	ATENTAMENTE	•		

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA NOMBRE DE LA EMPRESA.





MAZATLÁN

ED BEI HEFOT V MARIA NEBEANTE

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019
"SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 03.**

CURRICULO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

SCT SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 03.**

		a de _	del 20
Licitación Pública Nacional		, relativa	a la:
CURRICULUM VITAE RESUMIDO			
Nombre:	·	Firma:	·
1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE	DESEMPEÑARA EN LOS TR	ABAJOS MOTIVO DE ESTA	A LICITACIÓN.
Cargo:			
Actividades:			
2. Escolaridad			_•
3. Cédula profesional (deberá		título del grado académio	co indicad <b>o)</b>
4. Domicilio actual		·	
5. Teléfono actual		·	
6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACI	JMULADA EN TRABAJOS SII	MILARES AL LICITADO.	
NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO.	NOMBRE DE LA EMPRESA.	CARGO QUE DESEMPEÑÓ.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Manifiesto que la informació LA CONVOCATORIA sea verifica		verídica y estoy de acu	uerdo en que de requerirlo
	Vo. B	0.	
•	ONADDE V CADCO DEL DEDE	SECENITA NITE OLUE ELENA	

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 04.**

SEÑALAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE EL LICITANTE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.





CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 04.**

						Lu	ıgar y fecha: ˌ		
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE.	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA.	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA.	IMPORTE POR EJERCER.	FECHA DE TERMINACIÓN.	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA.	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALE POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO.
						<u> </u>			
OTA: DEF	BERÁ ANEXA	R COPIA SIN	ADLE DE LO	S CONTRA	TOS (COM	ADI ETOS)			
0171. DEL		11 601 11 5111							
				. la inform	ación ante	es proporcio	nada es verío	dica, v esto	v de acuero
	bajo protes		-		acion and	00 p. 0 p 0. 0. 0	mada es vern	a.ca,	,

157 de 206

NOMBRE DE LA EMPRESA.







CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 05.**

ACREDITACION DE CAPACIDAD. FINANCIERA.





MAZATLÁN

ED ALEMON CHILLAN

ED ALEMON CHILL

ED ALEMON CHILLAN

ED ALEMON CHILL

ED ALEMON CHILLAN

ED ALEM

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LO-009J2T002-E9-2019 "SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 06.**

RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS.



DOCUMENTO PT 06	•
-----------------	---

De ——	conformidad con lo	o dispuest	co en <b>LA (</b>		IA de la l ntegra la:	licitación púb	lica nacional	No		_, relativa	a la:
			RELACIÓN	DE LOS BIENES	Y EQUIPOS	CIENTIFICOS E	INFORMATIC	os.			
								HOJA	No	de	·
CANTIDAD DE EQUIPOS PROPUESTOS	EQUIPO PROPUESTO	MARCA.	MODELO	TIPO Y CAPACIDAD	No. DE SERIE	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADA (SI o NO).	CON OPCIÓN A COMPRA	UBICACIÓN FÍSICA.	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO
		_						_			
I	LUGAR Y FECHA	<u> </u>	_		RAZÓN SC	OCIAL		NO	MBRE Y FIRM	MA DEL REPR	ESENTANTE



# **DOCUMENTO PT 07.**

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO
SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS
CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.





# **DOCUMENTO PT 08.**

MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN





## **FORMATO PT 08**

## "MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN" (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

	Mazatlán, Sin	de	de 2019
C API .			
Presente.			
En relación a la Licitación Pública Nacional No cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán			
		informo	a usted que la
empresa	, a la cual represento	o legalmente, ma	nifiesta que <u>(SI ó</u>
En el caso de que a mi representada le sea adjudicace manifiesto conocer y estar conforme con el Conven Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instinestar de acuerdo en la retención a los afiliados de "La de obra pública o de servicios relacionados con le estimaciones a que tengan derecho por trabajos recontratos, importe que será enterado a "EL ICIC" patrabajadores de la rama de la construcción.	iio de Colaboración celeb ituto de Capacitación de A CAMARA" a quienes "L las mismas, del dos al realizados con motivo d	orado entre las A la Industria de la as API´s" les adji millar (0.2%) do e la ejecución d	API's, la Cámara a Construcción; y udique contratos el monto de las de los señalados
ATENTAMENTE			
Nombre y firma del LICITANTE o de su REPRESENTANTE LEGAL			





# PROPOSICIÓN ECONÓMICA.





# DOCUMENTO PE 01.

CARTA DE PROPOSICIÓN.



## DOCUMENTO PE 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRES.	A).					
			_a	de		del 20
C						
API	·					
Presente.						
De conformidad con lo dispuesto en <b>LA</b> para la contratación de:			-		No	
Declaro bajo protesta de decir verdad, propio derecho y como representa empresa)						
Manifiesto a usted que: Oportunamente nota de los datos y las Bases a que se su ejecución de los trabajos, se aceptan ín efecto se devuelven debidamente firmad	jetara dicha <b>CO</b> Itegramente los	NVOCATORIA requisitos co	<b>A</b> y confoi ontenidos	me a las cu en <b>LA CON</b>	ales se lleva IVOCATORIA	ra a cabo la <b>A</b> y para tal
gualmente expongo que se han tomado	las providencia	is a que se co	ntrae <b>LA</b>	CONVOCAT	ORIA.	
Así mismo manifiesto que esta empresa su Reglamento, el proyecto, las normas p generales y particulares y que aceptó o indicada y demás actos que de ella deriv	oara construcció que tales docur	n que tienen	en vigor e	esa Secretar	ia y las espe	cificaciones
De conformidad con lo anterior se p \$( con letra), ya requisitada e integrada en la forma que e y particulares de los trabajos que se licita	a incluido el imp establece <b>LA CO</b>	oorte del imp	uesto al v A, el proy	valor agrega	ido (IVA), se	encuentra
El tiempo de ejecución de los trabajos o partir de la fecha real del inicio de los tra	•		será de _	día	as naturales	contados a
	ATENTA	AMENTE.				
_						
NOMBRE \	Y CARGO DEL RE	PRESENTANT	TE QUE FI	RMA.		

166 de 206

NOMBRE DE LA EMPRESA.





## **DOCUMENTO PE 02.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.





## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

Nº DE LICITACIÓN: LO-009J2T002-E9-2019 RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA

REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE

CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

**CATALOGO DE CONCEPTOS DE**  **FORMATO** N° PE

**TRABAJO** 

HOJA 1 DE 1

N. 55		CONCEPTO			PRECIOS UNITARIOS		
No. DE CONCEPTO	E.P.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CON LETRA	CON NUMERO	IMPORTE
1		Supervisión de la Reparación del Rompeolas					
		de Chivos.	Mes	13.37			
2		Levantamiento Topohidrográfico Inicial y del					
		Estado Actual del Rompeolas.	P.G.	1.00			
3		Levantamiento Topohidrográfico Final del Rompeolas.	P.G.	1.00			
•			•		SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		
	NOME	BRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE		RAZÓN SOC	CIAL LUGAR	Y FECHA	





# **DOCUMENTO PE 03.**

PE 03.a ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTO DE TRABAJO.

PE 03.b ANÁLISIS DE BÁSICOS, EN SU CASO
PE 03.c ANÁLISIS DE CUADRILLAS, EN SU
CASO.

NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de los servicios, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

DOCUMENTO PE 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS.
LICITANTE:

SERVICIO:		FECHA:		HOJA:	DE:
N° DE LICITACIÓN:					
CONCEPTO DE TRABAJO:					
				UNIDAD:	
				011127121	
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
		COSTO MAT	ERIALES		\$
PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
LOS SERVICIOS	<u> </u>				
		COSTO PER	SONAL QUE	SE	\$
		_	PARA REALIZ		*
		SERVICIOS			
EQUIPO HERRAMIENTAS DE MAN	O Y EQUIPO DE	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SEGURIDAD					
<u> </u>		COSTO MAG	UIN. O EQ. D	F CONST	\$
					¥
	COSTO DIRECTO	)		CD	
	COSTO INDIRECT		=	%CI X (CD)	
	COSTO POR FINA			X (CD+CI)	
	CARGO POR UTI			CD+CI+CF)	
(Función Publica+Impuesto sobre Nómina)	CARGOS ADICIO		,	=(%CA)	
				. ,	
	PRECIO LINITARI	0		PII	

171 de 206



# **DOCUMENTO PE 04.**

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

PE 04.a PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ
PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

PE 04.b BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS

**PE 04.c MATERIALES** 

PE 04.d PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

172 de 206

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

## INSUMOS DE PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS

DOCUMENTO PE 04.a

REPRESENTANTE

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS					
	EMPLEARÁ PARA REALIZAR				\$0.00	%
	Total PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS				\$0.00	
	LUGAR Y FECHA	RAZ	ZÓN SOCIAL			E Y FIRMA DE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

## INSUMOS DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS

DOCUMENTO PE 04.b

LICITANTE:

Código	Concepto	Valor de Adquisición del Equipo Considerado como Nuevo	Unidad	Cantidad de Horas	Costo Horario	Importe	% Incidencia
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	Total BIENES Y EQUIPOS E INFORMATICOS	CIENTIFICOS				\$0.00	
		_					
	LUGAR Y FECHA	RAZÓN	I SOCIAL			IBRE Y FIRMA D EPRESENTANTE	

EL VALOR DE ADQUISICIÓN MANIFESTADO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, DEBE COINCIDIR CON LAS COTIZACIONES DE LOS MISMOS ANEXAS AL DOCUMENTO PE 06, LAS CUALES NO PODRÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.



LUGAR Y FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

## DOCUMENTO PE 04.c

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE

#### **INSUMOS DE MATERIALES**

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	Total MATERIALES				\$ -	%

RAZÓN SOCIAL



LUGAR Y FECHA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

## INSUMOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

DOCUMENTO PE 04.d

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE

LICITANTE:

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	PERSONAL DE CAMPO					
	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL					
	Total PERSONAL, TÉCNICO AD	MINISTR	ATIVO Y DE S	ERVICIOS	\$0.00	0.00%

RAZÓN SOCIAL



# **DOCUMENTO PE 05.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

## ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL INTEGRACIÓN DE SALARIOS

DOCUMENTO PE 05.a

LICITANTE:

		FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN: PERIODO DE EJECUCIÓN:			
DICAL	DIAS CALENDARIO				
DIAGI	DIAS DE AGUINALDO				
PIVAC	DÍAS DE PRIMA VACACIONAL				
Тр	TOTAL DE DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO	SUMA:			
DIDOM	DIAS DOMINGO				
DIVAC	DIAS DE VACACIONES				
DIFEO	DIAS FESTIVOS DE LEY				
DIPEC	DIAS PERDIDOS POR CONDICIONES DE CLIMA (LLUVIA Y OTROS)				
DIPCO	DIAS POR COSTUMBRE				
DIPEN	DIAS POR PERMISOS Y ENFERMEDAD NO PROFESIONAL				
DINLA	DIAS LABORADOS AL AÑO	SUMA:			
TI	TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL)-(DINLA)				
Tp / TI	DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS				
FSBC	FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (Tp-Te) / DICAL par	ra cálculo de IMSS			

## UMAS \$

## INTEGRACIÓN DE SALARIOS

	INTEGRACION DE SALARIO					
CLAVE	CATEGORIAS	Salario Nominal \$	Тр / ТІ	Obligación Obrero- Patronal Ps= IMSS E INFONAVIT	Fsr= [Ps (Tp / Tl)] + (Tp/Tl)	Integración de Salarios Reales
						·
						·
						·
						·

LUGAR Y FECHA RAZÓN SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



LUGAR Y FECHA

SALARIO MÍNIMO:



### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

# ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO FORMATO REAL PE 05.b

25 VECES SALARIO MINIMO

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

3 VECES UMA

	CATEGORIA		SALARIO		I.RIESGO		II. ENFE	RMEDAD Y	MATERN	IDAD	III.		IV.	V.		TOTA L	PS
CLA <sup>1</sup>	DESCRIPCIÓN	SALARIO NOMINAL \$	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	DE TRABA JO	CUOTA FIJA	EXCEDENTE DE TRES UMAS	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS	INVALIDE Z Y VIDA	RETIRO (SAR)	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	INFON AVIT	SUMA	OBLIGACIÓN OBRERO- PATRONAL
Α	В	С	D	Е	F	G	Н	I	J	K	L	М	N	0	Р	Q	R
		Sn															
	(*)																
	(*)																
														1			
FECH	A DE INICIO: A DE CONCLUSIÓN: DDO DE EJECUCIÓN:					licitante				•		•		•	•	ión de los tra	abajos. del análisis de
											o por el IM		,			·	
*** De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitan considerar las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.																	
Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada part podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden								a participante									

RAZÓN SOCIAL



#### TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EMITIDO POR

#### LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN

No	(A) Categoría	(B) Nivel	( C ) Escolaridad	(D) Experiencia Profesional y Responsabilidad	(E) Toma de decisiones	(F) Efecto de riesgo	(G) Capacidades	(H) *Sueldo mensi (\$) Número o salario Mínin del Distrito elevado (S.M.G.	le veces el no General Federal al mes
1	Estudios y Proyectos Dibujante Capturista Supervisión Supervisor "B" Laboratorista Nivel 1 Construcción Auxiliar Técnico	Operativo	Preparatoria o Escuela Técnica	Ninguna Responsable de sus propios resultados	Decisiones mínimas ocasionales de poca importancia	Errores menores fáciles de corregir	Técnica amplia de dibujo por computadora en sus diferentes especialidades	\$10,400.00 (5.28)	\$10,100.00 (5.13)
2	Estudios y Proyectos Capturista Supervisión Supervisor "A" Laboratorista Nivel 2 Construcción Técnico "C"	Operativo	Pasante "B" ò Técnico "B"	Mínimo 2 años de estudios Responsable en el cumplimiento en su especialidad	Decisiones ocasionales de poca importancia	Errores menores fáciles de corregir	Técnica comprobada en captura de documentos y dibujo en sistemas computarizados	\$12,300.00 (6.25)	\$12,200.00 (6.20)
3	Estudios y Proyectos Profesionista "C" Supervisión Jefe de Supervisores "C" Jefe de Laboratorio Construcción Técnico "C"	Operativo	Pasante "A" ò Técnico "A"	Mínimo 3 años de estudios Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de técnicos ò pasantes	Decisiones ocasionales de poca importancia	Errores que provocan pérdida de tiempo y repetición parcial de los trabajos	Principios básicos de conceptos de administración. Delega actividades en otras personas, Controla el cumplimiento de compromisos	\$15,500.00 (7.87)	\$15,300.00 (7.77)
4	Estudios y Proyectos Profesionista "B" Supervisión Jefe de Supervisores "B" Coordinador de Laboratorio Construcción Técnico "A" Analista de precios unitarios Topógrafo	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "C"	Mínimo 2 años. Responsable de los resultados de la actuación de un grupo de técnicos ò pasantes "A"	Decisiones continuas de cierta importancia, evitando que se cometan errores	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones al trabajo ya desarrollado	Principios de Administración Delega funciones y Actividades en otras personas, Vigila y Controla compromisos determinados	\$ 19,000.00 (9.65)	\$18,700.00 (9.50)



5	Estudios y proyectos Profesionista "A" Supervisión Jefe De supervisores "A" Representante Técnico Construcción. Jefe de frente "C"	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "B"	Licenciatura Titulado Profesionista "B"	Decisiones Frecuentes de cierta importancia, que evitan errores y se traducen en soluciones.	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones de importancias al trabajo ya desarrollado	Administrador con cultura y disciplina gerencial. Delega actividades en funciones en otras personas, Acción oportuna y eficaz de gran importancia para la realización de proyecto.	\$22,200.00 (11.28)	\$21,800.00 (11.07)
6	Estudios y proyectos Profesionista "C" Supervisión Jefe control de calidad "C" Construcción. Jefe de frente "B"	Operativo	Licenciatura Titulado Profesionista "A"	Mínimo 3 años. Responsable de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas "B"	Decisiones frecuentemente importantes que aportan resultados previstos a la Empresa.	Errores considerables que provocan pérdida de tiempo y correcciones parciales o totales de importancias al trabajo ya desarrollado	Administrador con cultura y disciplina gerencial. De mediana experiencia. Delega funciones y actividades en otras personas. Acción oportuna y eficaz.	\$24,700.00 (12.55)	\$24,400.00 (12.39)
7	Estudios y proyectos Analista de sistemas "B" Supervisión Jefe control de calidad "B" Auditor de obra Construcción. Jefe de frente "A"	Operativo	Licenciatura Titulado Consultor "C"	De 3 a 5 años. Responsabilidad alta de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas "A"	Decisiones frecuentemente importantes que propician logros en el trabajo	Errores importantes que provocan atraso en el alcance de las metas y costos adicionales innecesarios.	Administrador con cultura y disciplina gerencial. Y suficiente experiencia. Liderazgo. Delega actividades y funciones importantes en otras personas para obtener los resultados previstos.	\$28,300.00 (14.37)	\$27,500.00 (13.97)



8	Estudios y proyectos Subgerente de proyectos Supervisión Subgerente de supervisión Coordinador de auditoría Construcción. Subgerente de construcción.	Táctico	Licenciatura Titulado con cursos de posgrado opcionales	De 4 a 6 años. Responsable único de los resultados de actuación de un grupo de profesionistas.	Decisiones importantes que implican considerable iniciativa y buen juicio	Errores importantes que provocan grandes pérdidas en tiempo y costo y causan una mala imagen de la empresa.	Administrador con cultura, disciplina gerencial, amplia experiencia. Liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos. Resuelve problemas por sí mismo.	\$33,900.00 (17.22)	\$33,400.00 (16.97)
9	Estudios y proyectos Gerente de proyectos Supervisión Gerente de supervisión Construcción. Gerente de construcción.	Estratégico	Licenciatura Titulado con cursos de posgrado opcionales	De 5 a 7 años. Responsabilidad máxima del proyecto y del grupo bajo su mando.	Decisiones muy importantes que implica considerable iniciativa y buen juicio a nivel de su proyecto.	Errores importantes. Provocan grandes pérdidas en tiempo y costo. Provocan desequilibrios considerables a la empresa, aunado a una mala imagen de esta.	Administrador con gran cultura u disciplina gerencial. Experiencia en liderazgo. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Motiva a sus subordinados.	\$46,800.00 (23.77)	\$46,000.00 (23.37)
10	Estudios y proyectos Director de proyectos Supervisión Director de supervisión Corresponsales Unidad verificadora Construcción. Director de construcción	Estratégico	Licenciatura Titulado con especialidad	De 5 a 7 años Especialidad obligatoria. 3 años mínimos. Responsabilidad total del desempeño del grupo bajo su mando.	Decisiones de máxima importancia que implican considerable iniciativa y buen juicio.	Errores importantes provocan pérdidas materiales y atrasos considerables. Su actuación influye en gran medida en la imagen general de la Empresa.	Administrador con gran experiencia. Líder natural. Se compromete y cumple los compromisos. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes.	\$57,500.00 (29.21)	\$56,600.00 (28.75)





11	Estudios y proyectos Director general Supervisión Director general Director responsable de obra Construcción. Director General	Estratégico	Licenciatura Titulado con especialidad	8 años mínimos. Especialidad obligatoria. 5 años mínimos. Responsable de los resultados de la Empresa.	Decisiones de máxima importancia. Evalúa, analiza, discrimina y toma decisiones de alto nivel. Propone y diseña el presupuesto anual de la empresa y le da seguimiento.	Errores importantes ocasionan pérdidas materiales, atrasos y desequilibrios de gran importancia que pueden poner en riesgo la continuidad de la empresa. Su actuación define la imagen de la empresa.	Administrador con amplia experiencia. Líder natural. Creativo, innovador. Se compromete y entrega excelentes resultados. Planea y controla. Resuelve conflictos. Delega responsabilidades en subalternos. Busca nuevos horizontes. Capacidad para el adiestramiento de sus subordinados y formación de futuros líderes.	\$81,900.00 (41.60)	\$80,600.00 (40.94)	
----	--	-------------	--	--	---	---	---	------------------------	------------------------	--



### **DOCUMENTO PE 06.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS QUE SE EMPLEARAN EN LOS SERVICIOS.



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS QUE SE EMPLEARAN EN LA SUPERVISIÓN, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

#### ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMATICOS

DOCUMENTO PE 06

#### LICITANTE:

A D. 411	UOTDA DODA DO				STO HORARIO DE MAQUINARIA Y		
	NISTRADORA PO		GRAL DE		CIÓN N° OBRA:		HOJA:
	TLAN S.A. DE C	.V.			SOCIAL DEL LICITANTE		
QUIPO	)				EL LICITANTE		DE:
DATO	S GENERALE	S:		CLASIFI	CACIÓN	DESCRIPCIÓ	ÓN DE LA MÁQUIN
TIPO D	ECOMBUSTIBLE						
			GASOLINA		DIESEL	<u>-</u>	OTRO
Pm)	PRECIO DE LA MA	QUINA	\$	(HP)	POTENCIA NOMINAL		HP
Vn)	PRECIO DE LLAN	TAS	\$	( Fo )	FACTOR DE OPERACIÓN		
Va)	VALOR DE ADQU	JISICIÓN	\$	( Hpop )	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)		HP
Vr)	VALOR DE RESC	ATE	% Va \$	( CC )	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE		
Ve)	VIDA ECONÓMICA	A	HORAS	( Pc )	PRECIO DEL COMBUSTIBLE		LT.
IC)	INSTRUMENTOS [	DE CAPTACIÓN		(C)	CAPACIDAD DEL CARTER		LTS.
i)	TASA DE INTERÉS	S ANUAL	%	(t)	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.		HORAS
На)	HORAS EFECTIVA	AS POR AÑO	HORAS	( CL )	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE		
s)	PRIMA ANUAL PR	ROMEDIO	%	( PL )	PRECIO DEL LUBRICANTE		LT.
Q)	MANTENIMIENTO	MAYORY MENOR	%	( HV )	VIDA DE LAS LLANTAS		HORAS
				(H)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO		HORAS
				( So )	SALARIOS POR TURNO		Tno\$
I C	ARGOS FIJOS					_	
l.1	- DEPRECIACIÓN		D = (Va - Vr) / Ve :				
1.2	INVERSIÓN	I	I = (Va + Vr) i / 2 Ha :				
1.3	SEGUROS		S = (Va + Vr) s / 2 Ha :				
1.4	MANTENIMIENTO		T = Q . D :				
_					(1) SUMA CA	RGOS FIJOS	
II Co	ONSUM OS				(., cc		
	COMBUSTIBLES		E=CxPC				
	OTRAS FUENTES	DE ENERGIA	L-0x10				
	LUBRICANTES		AI = (c + aL) PI		-		
	LLANTAS		N = Vn / Hv				
11.4	LLANIAU		14 - VII / FIV		(2) SUMA	CONSUMOS	
III OI	PERACIÓN				(=, 55)		
	ATEG	CANTIDAD	SALARIO REAL		IMPORTE		
	I OPERACIÓN	Co = So / H =			(So)=9	6	
	3. E.V.O.O.V	30 30711-			(50)		
					(3) SUMA		
					COSTO DIRECTO POR HORA (1)	+ (2) + (3) =	



## **DOCUMENTO PE 07.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019 DESCRIPCIÓN: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

## ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

DOCUMENTO PE 07

#### LICITANTE:

				ADMINISTRACIÓN FICINA
		NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	CENTRAL	DE CAMPO
I.	Hor	orarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:		
	a)	Personal directivo;		
	b)	Personal técnico;		
	c)	Personal administrativo;		
	d)	Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;		
	e)	Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;		
	f)	Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y $\!\!\!$		
	g)	Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
		SUBTOTAL		
II.	Dep	oreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:		
	a)	Edificios y locales;		
	b)	Locales de mantenimiento y guarda;		
	c)	Bodegas;		
	d)	Instalaciones generales;		
	e)	Equipos, muebles y enseres;		
	f)	Depreciación o renta, y operación de vehículos, y		
	g)	Campamentos.		
		SUBTOTAL		
III.	Ser	vicios de los siguientes conceptos:		
	a)	Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y		
	b)	Estudios e investigaciones.		
		SUBTOTAL		
IV.	Flet	es y acarreos de los siguientes conceptos:		
	a)	Campamentos;		
	b)	Equipo de construcción;		
	c)	Plantas y elementos para instalaciones, y		
	d)	Mobiliario.		
		SUBTOTAL		



		DE O	ADMINISTRACIÓN FICINA
	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	CENTRAL	DE CAMPO
	Gastos de oficina de los siguientes conceptos:	<u> </u>	
••	a) Papelería y útiles de escritorio;		
	<ul> <li>b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;</li> </ul>		
	c) Equipo de computación;		
	d) Situación de fondos;		
	e) Copias y duplicados;		
	f) Luz, gas y otros consumos, y		
	g) Gastos de la Licitación Pública Nacional.		
	SUBTOTAL		
VI.	Capacitación y adiestramiento.		
VII.	Seguridad e higiene.		
VIII.	Seguros y fianzas.		
IX.	Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:		
	a) Construcción y conservación de caminos de acceso;		
	b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y		
	c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:		
	1. Campamentos;		
	2. Equipo de construcción, y		
	3. Plantas y elementos para instalaciones.		
	SUBTOTAL		
	TOTAL		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

#### CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

COSTO INDIRECTO TOTAL x 100 = Porcentaje Aplicable



## **DOCUMENTO PE 08.**

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.



NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

### ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO

FORMATO PE 08

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$0.00	TASA DE INTERES USADA (Anual )= 0.0000	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	0.00%	+ PUNTOS DEL BANCO= 0.000	0.0000%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO (CD + CI):	\$0.00	TASA DE INTERES DIARIA = 0.00%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	\$0.00	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES: 41	INDICADOR ECONÓMICO TIIE 28 DIAS

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

PERIODO		INGRESOS (*)			EGRE	SOS (**)	IMPORTES (***)		
MENSUAL	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	FINANCIAMIENTO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
TOTALES		MONTO TOTAL					MONTO A FIN	NANCIAR (CF)	-\$0.00
FINANCIAMIENTO (F) F = [ CF / ( CD					+ CI ) ]100 = ( /	) 100 =		%	0.0000 %

- (\*\*) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMATICOS Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 04 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- (\*\*\*) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

<sup>(\*)</sup> LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA AL CONTRATISTA EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN





## **DOCUMENTO PE 09.**

UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

# UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR EL LICITANTE

FORMATO PE 09

#### LICITANTE:

	DETERMINACION	DEL CARGO POR UTILIDAD		
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		\$	
CI CF	IINDIRECTO		\$	%
Up%	IIFINANCIAMIENTO		\$	
	UTILIDAD PROPUESTA			
				%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD			
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%	
	UTILIDAD NETA =		%	
PORCE	ENTAJE TOTAL DE UTILIDAD	( %=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100)		%

	DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES											
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%								
CD	COSTO DIRECTO		\$	%								
CI CF	IINDIRECTO		\$	%								
UT	IIFINANCIAMIENTO UTILIDAD TOTAL		\$	%								
			\$	%								
CSFP	CARGOS ADICIONALES	SUBTOTAL	\$									
	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.											
	CARGOS ADICIONALES QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES.	CSFP = SUBTOTAL / (1005) - SUBTOTAL )	\$	%								
PORCE	ENTAJE DE CARGOS ADICIONALES			%								

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR





### **DOCUMENTO PE 10**

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.

FORMATO PE 10

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

CLAVE	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS Y/O	MARCA Y/O	COSTO DE			CARGOS			COSTO BÁSICO
CLAVE	MATERIAL	UNIDAD	REQUERI DA	ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR	ADQUISICIÓN	CARGA	DESCARGA	FLETE FORÁNEO	ACARREO LOCAL	OTROS	COSTO BASICO
								IMPORTE	TOTAL DE MA	TERIALES		\$

DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR FICHAS TÉCNICAS, ASÍ COMO PRESENTAR COTIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, CON TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE LA CONVOCANTE ESTE EN POSIBILIDADES DE VBINVITACIONERIFICAR DICHA INFORMACIÓN



## **DOCUMENTO PE 11.**

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

FORMATO PE 11

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
INO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	IOTAL
						%										
•						CANT.		1			1	1				
						IMPORTE										
						% CANT.										1
						IMPORTE										•
						%										
i						CANT.	i									1
						IMPORTE										
<u> </u>						%										
						CANT.										
<u> </u>						IMPORTE										
						% CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT.	Ī	İ			İ	İ	İ			i 1
						IMPORTE										
•						%										
						CANT. IMPORTE										
						%									$\vdash$	
l						CANT.										1
						IMPORTE										
		·		TOTAL	L MENSUAL											
																1
				TOTAL A	CUMULADO											
FEC	HA DE INICIO:  HA DE CONCLUSIÓN:  IODO DE EJECUCIÓN:		<del></del>	RE	BSERVACIONE EPRODUCIR L DN EL CONTE	EN EL FOR	MATO Q	UE ES								
	LUGAR Y FECHA			RA	ZÓN SOCIAL			_		NOM	IBRE Y	FIRMA	DEL F	REPRE	SENTA	NTE



### **DOCUMENTO PE 12.**

PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:

- a) PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR.
- b) BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS.
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL
  PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
  Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA
  DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y
  ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO CATEGORÍAS.

FORMATO PE 12 a

							=									=
No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
INO.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	REAL	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	IOIAL
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.		1	1		1	1	i	l		
						IMPORTE										
	CATECODIA					% JOR.										
	CATEGORIA 1					IMPORTE										
		+				%					-					
	CATEGORIA 1					JOR.										
i						IMPORTE										
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.										
						IMPORTE										
	CATECODIA					%										
	CATEGORIA 1					JOR. IMPORTE										
		+				%										
	CATEGORIA 1					JOR.										
i						IMPORTE										
						%										
	CATEGORIA 1					JOR.										
						IMPORTE										
	CATECORIA 1					% IOD										
	CATEGORIA 1					JOR IMPORTE										
-	I			TOTA	LAFAICULAL	IVII OITIL										
	TOTAL MENSUAL										-					
				TOTAL A	CUMULADO											

FECHA DE INICIO:  FECHA DE CONCLUSIÓN:  PERIODO DE EJECUCIÓN:		SON A TITULO INDICATIVO, EL LICTIANTE LOS PODRA E ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIF
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE BIENES Y EQUIPOS CIENTIFICOS E INFORMATICOS, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS

FORMATO PE 12 b

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	HORAS	COSTO	IMPORTE	PROG.					MES					TOTAL
INO.	CATEGORIAS	UNIDAD	HURAS	HORARIO	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	IOIAL
						%										
	EQUIPO					CANT. IMPORTE		1	1	1	ı	ı	ı	l		
						%		-								
						CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT. IMPORTE										
						IMPORTE %		-								
						CANT.										
						IMPORTE	Ī									i
						%										
						CANT.										
						IMPORTE		-								
						% CANT.										
						IMPORTE										
						%										
						CANT.										
						IMPORTE										
						% CANT										
						CANT. IMPORTE										
	1			TOTAL	L MENSUAL											Ì
					CUMULADO			1								1
				TOTAL A	CUIVIOLADO											

FECHA DE INICIO:		A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ IME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAI	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

FORMATO PE 12 c

NIa	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	DDECIO	IMPORTE	PROG.	06		MES									
No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL		
						%												
	MATERIALES					CANT.												
						IMPORTE												
						%												
						CANT.												
						IMPORTE												
						%		Ì			1	ī	Ī	1				
						CANT.												
						IMPORTE						<u> </u>						
						%												
						CANT.												
						IMPORTE						<u> </u>						
						%												
						CANT.												
						IMPORTE						<u> </u>			ļ			
						%												
						CANT.												
						IMPORTE												
						%												
						CANT.												
						IMPORTE												
						%												
						CANT.												
						IMPORTE				<u> </u>						<b>Ļ</b>		
				TOTA	L MENSUAL													
TOTAL ACUMULADO																		

FECHA DE INICIO: FECHA DE CONCLUSIÓN: PERIODO DE EJECUCIÓN:		SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAI	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº LO-009J2T002-E9-2019

RUBRO: SUPERVISIÓN DE LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

FORMATO PE 12 d

TRABAJOS.																
No.	CATECORIAC	LINUDAD	IODNIADAG	SALARIO	IMPORTE	DDOO					MES					TOTAL
INO.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	REAL	IMPORTE	PROG.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
	CAMPO					%										
						JOR.										
						IMPORTE										
						%										
l						JOR.										
						IMPORTE										
						%										
l						JOR.										
						IMPORTE										
						%										
						JOR.										
						IMPORTE										
l	OFICINA CENTRAL					%										
•						JOR.										
						IMPORTE										
•						%										
•						JOR.										
						IMPORTE										
						%										
						JOR.										
						IMPORTE										
•						%										
•						JOR										
						IMPORTE										
TOTAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: FECHA DE CONCLUSIÓN: PERIODO DE EJECUCIÓN:		ON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ STIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR
LUGAR Y FECHA	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE